

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 24 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1379

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 14700/15

VISTO que el día Jueves 24 del corriente mes, se realizará en nuestra Ciudad la "X Convención Nacional de las Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina" y;

CONSIDERANDO:

QUE dada la importancia del mismo se contará con la presencia de la Presidenta de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas en Argentina Arq. Da. Estela Amoreo de Greanillo Fernández;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta a la señora Presidenta de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas en Argentina Arq. Da. **ESTELA AMOREO DE GREANILLO FERNANDEZ**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares en el Acto de Apertura del mencionado evento, a realizarse el día Jueves 24 del corriente mes en el Centro Cultural América, sito en Mitre 23.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SYLVESTER - SOTO

SALTA, 24 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1380

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 14700/15

VISTO el arribo a nuestra Ciudad de la señora Directora General de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas Da. **MARIA EVA MUÑOZ DE MANZÁRRAGA** y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo de su visita es participar de la "X Convención Nacional de las Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina" a realizarse el día Jueves 24 del corriente mes en el Centro Cultural América;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta a la señora Directora General de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas Da. **MARIA EVA MUÑOZ DE MANZÁRRAGA**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares en el Acto de Apertura del citado evento, a realizarse el día Jueves 24 del corriente mes en el Centro Cultural América, sito en Mitre 23.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SYLVESTER - SOTO

SALTA, 24 SEPTIEMBRE 2015

DECRETO N° 1381

REFERENCIA: NOTA SIGA N° 14700/15

VISTO que el día Jueves 24 del corriente mes, se realizará en nuestra Ciudad la "X Convención Nacional de las Mesas Redondas Panamericanas de la República Argentina" y;

CONSIDERANDO:

QUE dada la magnitud del mismo, se contará con la presencia de la señora Directora de Zona VI de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas Da. María Eugenia de las Mulecas de Salinas;

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "HUESPED OFICIAL" en la Ciudad de Salta a la señora Directora de la Zona VI de la Asociación Nacional de Mesas Redondas Panamericanas Da. **MARIA EUGENIA DE LAS MULECAS DE SALINAS**, mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares en el Acto de Apertura del citado evento, a realizarse el día Jueves 24 del corriente mes en el Centro Cultural América, sito en Mitre 23.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SYLVESTER - SOTO

RESOLUCION

Salta, 17 de Setiembre de 2.015

RESOLUCION N° 007**Referencia: Expediente N° 52813-SG-2015**

VISTO que por Expediente N° 52813-SG-2015, Procuración General solicita la incorporación de VALERIA NUÑEZ y de MONICA ELENA RUIZ GARCIA, agentes de la Dirección Gral. de Ejecuciones Fiscales y de Escribanía Municipal de la Procuración General, en el Adicional por Horario Extensivo establecido por Decreto N° 1173/12, y su modificatorio Decreto N° 77/13, a partir del 1° de Setiembre del 2015, y,

CONSIDERANDO:

QUE el término de 6 (seis) meses establecido por Resolución N° 002/15 de la Procuración General para el cumplimiento de horario extensivo por parte de ROMINA DELICIA JIMENEZ VILLAFANE y de MARCELO ALEJANDRO GERBINO, agentes de la Mesa de Entradas y de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General finaliza el 31.08.15, determinando disponibilidad del cupo correspondiente al mencionado adicional;

QUE a fs.11 del Expediente N° 052813-SG-2015 la Dirección de Cuadro de Cargos y Evolución Presupuestaria de la Dirección General de Personal, emite informe sobre baja y alta de personal y de existencia de cupo para el beneficio solicitado;

QUE a fs.12 Dirección General de Personal informa que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Personal de la Dirección Gral. De Ejecuciones Fiscales y Escribanía Municipal de la Procuración General que se detalla a continuación, el Adicional por Horario Extensivo a partir del 01.09.15 y por el término de seis (6) meses, por los motivos enunciados en el considerando, con encuadre en el Decreto N° 1173/12 y su modificatorio Decreto N° 77/13.

PROCURACION GENERAL**DIRECCION GENERAL DE EJECUCIONES FISCALES**

Apellido y nombre	Documento	Categoría
VALERIA NUÑEZ	29.783.632	45 hs. (Art.8° Dcto.1173/12; 77/13-Inc.c) c.2 cat.2)

ESCRIBANIA MUNICIPAL

MONICA ELENA RUIZ GARCIA	14.708.828	45 hs. (Art.8°- Dcto.1173/12; 77/13- Inc.c) c.2 cat.2)
--------------------------	------------	--

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección General de Personal con sus respectivas Dependencias.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, notificar, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.

ANAQUIN

SALTA, 18 de Setiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 004**DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL****Ref.: Expediente. N° 58773-SG-15**

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Señor Diego Jauregui DNI N° 27.058.806, solicita autorización para la realización de la Fiesta Aniversario de Sector Vip el próximo sábado 19 de setiembre, en las instalaciones de la Sociedad Rural Salteña y;

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 11.09.15 se curso cedula de notificación al responsable del evento, por la cual se le hace conocer que en el plazo de 48 hs, debía dar cumplimiento con los requisitos que establecen las Ordenanzas N° 11846/14226 y 13248;

QUE a fs. 03 se adjunta copia del Contrato de Locación entre la Sociedad Rural Salteña con domicilio en Avda. Gato y Mancha N° 1460, representada por el Presidente Sr. Ignacio Lupion, DNI N° 21.312.665 y los Sres. Diego Andrés Jáuregui, DNI N° 27.058.806 y el Sr. Javier Rojas, DNI N° 18.019.676;

QUE a fs. 06 se adjunta copia Certificado de Cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva Espectador de la Compañía Federación Patronal Seguros S.A, vigencia desde el 19.09.15 al 20.09.15 ubicación del riesgo "Predio Rural Salteña";

QUE a fs. 08 rola Convenio de Prestación de Servicio con la empresa Cinco Estrellas representada por la Sra. Mariela de los Ángeles Díaz, para la provisión de 10 (diez) baños químicos que serán instalados en el predio mencionado;

QUE a fs. 09 se adjunta Constancia del Servicio de Ambulancia, empresa MEDISEM para el día 19.09.15 desde hs. 23:00 a 05:00 del día 20.09.15;

QUE a fs. 11 obra constancia de la Dirección de Recaudación por donde se informa que el evento de referencia se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 14882 Art. 06 inc. 6, con respecto a la Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos;

QUE a fs. 16/43 obra copia del Estudio de Seguridad y Plano de Evacuación realizado por el Ing. Ind. Juan Barraso, Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y avalado por el COPAIPA (Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines);

QUE a los fines precedentemente expuestos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERATIVA
DE LA SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al SR. DIEGO JAUREGUI, DNI N° 27.058.806, domicilio Block 1 Dpto 6 Grupo 234 B° Castañares, la realización de la Fiesta Aniversario de Sector Vip, el día 19 de setiembre en las instalaciones de la Sociedad Rural Salteña, sito en Avda. Gato y Mancha N° 1460 a partir de hs. 23:00 a 05:00 del día 20.09.15, quedando **TERMINANTE PROHIBIDO EL INGRESO DE MENORES DE EDAD.-**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, personalmente o por cedula.-

ARTICULO 3°.- TOME razón Dirección de Espectáculos Públicos, Sub Secretaria de Control Comercial, Secretaria de Gobierno y Dirección de Nocturnidad.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Gorena

SALTA, 18 de Setiembre de 2015.-

RESOLUCION N° 005

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA
SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
Ref.: Expediente. N° 58771-SG-15

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Señor Javier Rojas, DNI N° 18.019.676, solicita autorización para la realización de la Fiesta de los Estudiantes el próximo sábado 19 de setiembre, en las instalaciones del Centro de Convenciones de Salta y;

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 11.09.15 se curso cedula de notificación al responsable del evento, por la cual se le hace conocer que en el plazo de 48 hs, debía dar cumplimiento con los requisitos que establecen las Ordenanzas N° 11846/14226 y 13248;

QUE a fs. 03 se adjunta copia del Contrato de Cesión de Derechos de Uso entre el Centro de Convenciones Salta S.E ubicado en Avda. Kennedy S/N, representada en este acto por el Presidente Sr. Federico J. Bischoff, DNI N° 22.146.136, y el Sr. Javier Gustavo Rojas, DNI N° 18.019.676;

QUE a fs. 12 se adjunta copia del Certificado de Cobertura de Responsabilidad Civil Comprensiva Espectador de la Compañía Federación Patronal Seguros S.A, vigencia desde el 19.09.15 al 20.09.15, ubicación del riesgo "Centro de Convenciones Salta";

QUE a fs. 15 rola Convenio de Prestación de Servicio con la empresa Cinco Estrellas representada por la Sra. Mariela de los Ángeles Díaz, para la provisión de 10 (diez) baños químicos que serán instalados en el predio mencionado;

QUE a fs. 14 se adjunta Constancia del Servicio de Ambulancia, empresa MEDISEM para el día 19.09.15 desde hs. 23:00 a 05:00 del día 20.09.15;

QUE a fs. 16 obra constancia de la Dirección de Recaudación por donde se informa que el evento de referencia se encuentra contemplado en la Ordenanza N° 14882 Art. 06 inc. 6, con respecto a la Tasa de Diversión y Espectáculos Públicos;

QUE a fs. 19/44 obra copia del Estudio de Seguridad y Plano de Evacuación realizado por el Ing. Ind. Juan Barraso, Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo, y avalado por el COPAIPA (Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines);

QUE a los fines precedentemente expuestos, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE OPERATIVA
DE LA SUB SECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al SR. JAVIER GUSTAVO ROJAS, DNI N° 18.019.676, domicilio legal Alvear N° 1187, la realización de la Fiesta de los Estudiantes, el día 19 de setiembre en las instalaciones del Centro de Convenciones Salta, sito en Avda. Kennedy S/N a partir de hs. 17:00 a 21:00, quedando **TERMINANTE PROHIBIDO LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.-**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada, personalmente o por cedula.-

ARTICULO 3°.- TOME razón Dirección de Espectáculos Públicos, Sub Secretaría de Control Comercial, Secretaría de Gobierno y Dirección de Nocturnidad.-

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

Gorena

SALTA, 16 DE SETIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 409

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60269-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 la Sra Viviana Moreno, Directora General de Coordinación General de Cultos de la Secretaría de Gobierno, solicita la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta, quien viajará en misión oficial. Fecha de salida día 17/09/15 a horas 06:05 con regreso el día 19/09/15 a horas 14:45;

QUE a fojas 13 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 7.100,00;

QUE a fojas 14 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 15/15 vta. Dirección General de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 15 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de 7.100,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 16 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente por lo que resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente (fs. 17);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 7.100,00 (PESOS SIETE MIL CIEN), en concepto de liquidación de viáticos 2 (dos) días y 2/3 a razón de \$ 300,00 p/día (desde el 17 al 19/09/15) \$ 800,00, pasajes vía aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA AEROLINEAS ARGENTINAS) \$ 6.300,00, con oportuna rendición de cuentas, a favor de la **Sra. VIVIANA ELIZABETH MORENO- DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN GENERAL DE CULTOS- SECRETARÍA DE GOBIERNO (GRUPO "B")**.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 17 DE SETIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 410
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 57489-SG-2015.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Director de Deportes Especiales Sr. Jesús Olivera, solicita la liquidación de viáticos para los Sres. Humberto Ángel González, jefe de playones deportivos, Carlos Matías Romero y Adriana Estela Montero auxiliar administrativo de la escuela municipal de golf para personas con discapacidad dependiente de la Dirección de Deportes Especiales, quienes viajarán a la Pcia. de Córdoba para participar del "II Torneo Nacional de Golf Adaptado". Fecha de partida día jueves 17/09/15 a horas 20:00, con regreso el día lunes 21/09/15 a horas 10:00;

QUE a fojas 10 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 3.024,00;

QUE a fojas 11 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario de calidad y oportunidad del gasto;

QUE a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.024,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 13 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaría de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 14);

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 3.024,00 (Pesos Tres Mil Veinticuatro), en concepto de liquidación de viáticos, según el siguiente detalle:

HUMBERTO ÁNGEL GONZÁLEZ – JEFE DE SECCIÓN PLAYONES DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (GRUPO "C").-

Viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 252,00 p/día (desde 17 al 21/09/2015).....\$ 1.008,00

TOTAL.....\$ 1.008,00

CARLOS MATÍAS ROMERO – PERSONAL PLANTA PERMANENTE DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (GRUPO "C").-

Viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 252,00 por día (desde el 17 al 21/09/15).....\$ 1.008,00

TOTAL.....\$ 1.008,00

ADRIANA ESTELA MONTERO – PERSONAL PLANTA PERMANENTE DIRECCIÓN DE DEPORTES ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL – (GRUPO "C").-

Viáticos 4 (cuatro) días a razón de \$ 252,00 por día (desde el 17 al 21/09/15).....\$ 1.008,00

TOTAL.....\$ 1.008,00

TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 3.024,00

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 22 DE SETIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 414.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 32205-SG-2015.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. representada por su apoderado Sr. Hugo Chaneton en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 18211/15 de fecha 10/03/2015, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual se le aplica una multa de \$ 3.774,71 equivalente al 30% del tributo omitido por infracción al art. 66 del Código Tributario Municipal, asimismo le comunica que adeuda la suma de \$ 12.582,36 con mas sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Automotor del dominio N° GRL 660, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 43/45 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 18211/15 fue notificada según cédula de notificación de fs. 06 el día 18/03/2015, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 21/05/2015, concluye que fue presentado extemporáneo;

QUE sin dejar de considerar lo expuesto en el párrafo anterior, lo cual resulta determinante para las actuaciones, vale decir que el art. N° 46 del Código Tributario Municipal dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código, prescriben: a) por el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores...". Asimismo en el art. N° 47 se agrega que "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que de lugar a la obligación". Por su parte el art. N° 53 establece que "La prescripción de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago del tributo se interrumpirá: a) por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación tributaria; b) por renuncia al termino corrido de la prescripción en curso; c) por cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado. En los casos de incisos a) y b) el nuevo termino de prescripción comenzara a

correr a partir del primero de enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran";

QUE en fecha 13/05/2015 el contribuyente se allana a la deuda y multa determinada y establecida por resolución en queja, comprendiendo los periodos por los cuales se pretende solicitar la prescripción, lo cual obra a fs. 27. Asimismo, considerando la fecha de presentación de la correspondiente solicitud y por las constancias que obran en autos se desprende que los ejercicios fiscales 2008 y 2009, en relación a Impuesto Radicación de Automotor correspondiente al dominio N° GRL 660 no cumplen con los plazos para el beneficio del instituto de prescripción del art. 46 del Código Tributario Municipal; siendo relevante destacar que a fs. 22 obra informe por el cual se verifica que por notificación N° 14230606-000717/2014 se intimó al pago de periodo reclamado, obrando respectiva cédula a fs. 23;

QUE habiéndose cumplido los plazos para interponer Recurso Jerárquico, Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. representada por su apoderado Sr. Hugo Chaneton por extemporáneo, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECHAZAR por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L. representada por su apoderado Sr. Hugo Chaneton DNI. N° 8.176.732 en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 18211 de fecha 10/03/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Hugo Chaneton en carácter de apoderado de la firma Hijos de Salvador Muñoz S.R.L., del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 22 DE SETIEMBRE DE 2015

RESOLUCION N° 415

SECRETARIA DE HACIENDA

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 16512-SG-2015, NOTAS SIGA N°s
7968/15; 13491/15.-**

VISTO el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 21 por el Sr. Juan Carlos Vargas en contra de la Resolución N° 366 de fecha 24/08/2015 de la Secretaría de Hacienda, mediante la cual se declara abstracto el pedido efectuado contra la Resolución N° 895 de fecha 07/05/2015, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 21 el Sr. Vargas interpone Recurso destacando que nunca pidió el beneficio por periodo anterior a diciembre 2014 sino a partir de enero 2015, todo esto respecto a que se exima del pago de la Tasa de Protección Ambiental al Dominio N° RIT 106;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 176 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Atento a que la Resolución N° 366/14 fue notificada

según cédula de notificación de fs. 20 el día 26 de Agosto de 2015 y que la presentación del Recurso de Aclaratoria se formalizó el día 28 de Agosto de 2015, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, asimismo se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el art. N° 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

QUE en primer término es fundamental destacar que la documentación agregada se desprende que en su presentación de fs. 1 el contribuyente no precisó el período por el cual se solicitaba el respectivo beneficio. Asimismo destacar que la Resolución N° 895/15 de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, de fecha 07 de Mayo de 2015, resolvió hacer lugar a la solicitud de exención al pago de la Tasa de Protección Ambiental a favor del Dominio Referenciado por periodo Enero 2015 a Abril 2015;

QUE en el recurso de aclaratoria procede para solicitar aclaratoria de los actos impugnables, a fin de que sean corregidos errores materiales, subsanadas omisiones o aclarados conceptos oscuros, siempre que ello no importe una modificación esencial. Asimismo se agrega que el pedido deberá interponerse dentro del plazo de tres (3) días posteriores a la notificación y resolverse en el mismo término. Se puede considerar como remedio que se conceda a las partes para obtener del órgano que emitió una resolución subsane las deficiencias materiales o conceptuales que contenga. Asimismo vale agregar que son errores materiales los de copia o aritméticos, los equívocos en que hubiese incurrido el órgano acerca de los nombres y calidad de la parte y la contradicción que pudiese existir entre los considerandos y la parte, o conceptuales. Como se dijo, el recurso referenciado es una herramienta para aclarar alguna discordancia entre la idea y los vocablos utilizados, Todo esto siempre que no se altere lo sustancial de la decisión. Asimismo a doctrina expone, a modo de robustecer lo anteriormente expuesto, que "el recurso de aclaratoria es el remedio concedido para obtener que el mismo órgano que dicte una resolución subsane las deficiencias de orden material o conceptual que la afecten, o bien la integre de conformidad con las cuestiones oportunamente introducidas al proceso como materia de debate, supliendo las omisiones de que adolece el pronunciamiento." (Dr. Lino Enrique Palacio. Manual de Derecho Procesal Civil – Lexis Nexis.);

QUE por lo expuesto y realizando el correspondiente análisis de la resolución Ut Supra referenciada no se constata que en el correspondiente análisis y posterior resolución emitida por parte de esta Asesoría surjan errores materiales o motivos de subsanar omisiones o aclarar conceptos oscuros;

QUE la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, manifiesta que correspondería rechazar el Recurso de Aclaratoria interpuesto a fs. 21 por el Sr. Vargas, en contra de la Resolución N° 366 de fs. 19 de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Salta emitida el 24 de Agosto de 2015;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-RECHAZAR el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el Sr. Juan Carlos Vargas, D.N.I. N° 8.182.751 en contra de la Resolución N° 366 de fecha 24 de Agosto del 2015 emitida por esta Secretaría y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Juan Carlos Vargas, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GOMEZA

SALTA, 24 DE Setiembre 2015.-

RESOLUCION N° 03
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS – Coordinación de Capacitación
REFERENCIA: Expte. N° 63070-SG-2015. Coordinación de Capacitación.

VISTO la Ordenanza N° 14.871 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1413/2014

CONSIDERANDO:

QUE la Ordenanza N° 14.871 dispone autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar a Planta Permanente, en el ejercicio fiscal 2014, al personal contratado –tramo transición-, tomando como parámetros las previsiones establecidas para el ingreso a planta permanente, conforme la normativa legal vigente, siendo prioritaria una antigüedad de permanencia ininterrumpida durante dos años.

QUE por su parte el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1413/2014 expresa en su artículo 9°: "El personal que revistiere la condición de contratado bajo la modalidad de transición a la fecha del presente Convenio y que haya cumplido un período mínimo de 2 años de servicios efectivo, ingresará a la planta permanente conforme la metodología que se acuerde entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unión de Trabajadores Municipales, teniendo en consideración y prioridad la antigüedad de los agentes..."

QUE la normativa legal vigente determina como Autoridad de Aplicación a la Dirección General de Administración de Personal, en coordinación y colaboración con la Coordinación de Capacitación dependiente ambas de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

QUE entre las competencias otorgadas a la Coordinación de Capacitación le corresponde las relacionadas con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de los recursos humanos que resulten prioritarios para la capacitación de los mismos; programar y ejecutar el Plan Orgánico Permanente de Capacitación del personal municipal y demás competencias;

QUE la Coordinación de Capacitación, mediante Expediente de referencia ha organizado la capacitación del personal del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal de Faltas que han obtenido las condiciones y requisitos necesarios para el ingreso a planta permanente;

QUE la capacitación se llevara a cabo en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay 1.200 y constara de una (1) clase teórica y un (1) trabajo práctico integrador por grupo, a realizarse los días 28 y 29 de Setiembre, 01, 05, 06, 09, 13, 15, 19 y 20 de Octubre del corriente año, en el horario de 08:00 a 13:30 (clase teórica) y de 9:00 a 10:00 (trabajo integrador) con una carga horaria total de seis horas y media (6:30) por agente. La metodología utilizada será teórico-práctica;

QUE conforme surge de las actuaciones mencionadas la capacitación ha sido programada en el dictado de un Módulo cuyos ejes temáticos son: 1. "Orgánico Institucional". 2. "Convenio Colectivo de Trabajo" 3. "Legal Administrativo",

QUE dicho curso estará a cargo de los capacitadores: Coordinadora de Capacitación Lic. María Vanina Torcivia DNI N° 26.627.867, la Directora General de Asesoría Legal Dra. Gabriela Fernanda Saravia DNI N° 26.226.102 y el Lic. Marcelo Blanco DNI N° 18.109.208 – actualmente desempeña funciones en el Concejo Deliberante de Salta. Dichos

capacitadores colaboran ad honorem, por lo que no representan erogación alguna para el Municipio en concepto de Honorarios,

QUE compartiendo dictamen, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO,
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el dictado del curso correspondiente al Modulo 1 cuyos ejes temáticos son el 1. "Orgánico Institucional" 2. "Convenio Colectivo de Trabajo" y 3. "Legal Administrativo"; los que estarán destinados al personal del Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal de Faltas que han cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en Ordenanza N° 14.871 y Convenio Colectivo de Trabajo N° 1413/2014 para su ingreso a planta permanente. La mencionada capacitación estará a cargo de los capacitadores: Coordinadora de Capacitación Lic. María Vanina Torcivia DNI N° 26.627.867, Directora General de Asesoría Legal Dra. Gabriela Fernanda Saravia DNI N° 26.226.102 y el Lic. Marcelo Blanco DNI N° 18.109.208 – actualmente desempeña funciones en el Concejo Deliberante de Salta.

Dicho curso se llevara a cabo en el SUM (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal sito en Av. Paraguay 1.200 y constara de una clase teórica a realizarse los días 28 y 29 de Setiembre, 01, 05, 06, 09 y 13 de Octubre en el horario de 08:00 a 13:30 hs y una jornada de trabajo integrador a realizarse los días 15, 19 y 20 de Octubre del corriente año en el horario de 09:00 a 10:00 hs, con una carga horaria total de seis horas y media (6:30) reloj por agente. La metodología utilizada será teórico-práctica.

ARTICULO 2°.- El contenido de la temática a desarrollarse en el Modulo 1 será el que se establece en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que los capacitadores colaborarán en carácter de Ad Honorem.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda y demás Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

FERNANDEZ
 VER ANEXO

SALTA, 18 DE SETIEMBRE DE 2015.-

RESOLUCION GENERAL N° 027 /2015.-
Referencia: EXPEDIENTE N° 61631 SG2015 - AUTORIZAR UTILIZACION DE FORMULARIOS COBRO ESTACIONAMIENTO MEDIDO, TARIFA \$ 5.- ORDENANZA N° 14999.-

VISTO la Ordenanza N° 14.999, mediante la cual se fija en \$ 5,00.- (Pesos Cinco) la tarifa por hora, para el cobro del Estacionamiento Medido, y

CONSIDERANDO:

QUE la Dirección de Atención al Contribuyente solicita autorización para el uso de 2.400, Talonarios Estacionamiento cuya numeración oscila entre los N° 780.001 al 900.000, a un valor de \$ 4 (Pesos Cuatro), en reemplazo de Talonarios correspondientes a Estacionamiento Medido con la Inscripción "AUTOMOTORES VALOR \$ 5.00", (PESOS CINCO); ya que los mismos se encontraban impresos con antelación a la puesta en vigencia de la mencionada ordenanza;

QUE tal petición la formula debido a la falta de stock de Formularios Estacionamiento Medido Automotores, con el importe actual, pero el cobro se efectuará de acuerdo al nuevo valor previsto en la Ordenanza N° 14999;

QUE a fin de no entorpecer el normal desarrollo administrativo, resulta procedente autorizar el mismo;

QUE ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18° del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias;

POR ELLO;
LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la utilización en el ámbito de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Salta, de 2.400 TALONARIOS DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO, cuya numeración oscila entre 780.001 al 900.000, con la inscripción "AUTOMOTORES VALOR \$ 4.00", sin el sello correspondiente, ello en atención a las razones expuestas precedentemente.-

ARTICULO 2°.- EL cobro de dichos talonarios, será de \$ 5.- (PESOS CINCO), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 14999.-

ARTICULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la SECRETARIA DE HACIENDA, SUB SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTES y sus respectiva dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

CALERMO

Salta, 24 de SEPTIEMBRE de 2015.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 028 /2015.-

Referencia: CONTRIBUYENTES TITULARES DE AGENCIAS Y SUB-AGENCIAS DE TÓMBOLA. RESOLUCIÓN GENERAL 03/2014.

VISTO Los artículos 18° inciso n) y p), el artículo 22° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), la Ordenanza N° 9.660 y la Resolución General N° 03/2014, que designa Agentes de Retención de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene a TECNO ACCION S.A., y la Resolución General N° 019/2015 (resolución de alícuota de TECNO ACCION S.A.); y la Resolución General N° 018/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que surge del artículo 18° inciso n) y p) del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias), que esta Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta se encuentra facultada para impartir normas generales reglamentarias de la situación de los contribuyentes, responsables y terceros frente a la Administración Fiscal, como también para realizar las acciones que estime necesaria para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas;

Que el artículo 22° del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias) establece la obligación de los terceros, aun cuando no tuvieren deberes tributarios a su cargo, de suministrar al Organismo Fiscal, ante su requerimiento, todos los informes que se refieren a hechos que en ejercicio de sus actividades comerciales han debido conocer y que constituyan o modifique hechos imponibles;

Que la Ordenanza N° 9.660 dispuso designar agentes de retención, percepción o información, en los casos, formas y condiciones que establezca el Organismo Fiscal Municipal, a los consignatarios, martilleros, acopiadores, frigoríficos, las sociedades o empresas comerciales, industriales o civiles, las personas físicas, las cooperativas, las asociaciones de productores, los organismos y reparticiones oficiales y toda otra persona o entidad que intervengan en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por los tributos;

Que los contribuyentes propietarios de agencias de tómbola manifestaron tener inconvenientes operativos al momento de efectuar las liquidaciones a sus respectivas sub-agencias de tómbolas, como así también para el cumplimiento de las obligaciones ante este municipio;

Que en virtud de la particular modalidad de trabajo de la sociedad TECNO ACCION S.A. con respecto a los contribuyentes de referencia, resulta necesario determinar un sistema de control que evite la dispersión de información y la doble imposición o superposición de tributos;

Que a fin de mejorar dicho control fiscal se establecen normas específicas que permiten verificar las bases imponibles denunciadas ante este organismo fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese un procedimiento de actuación para los contribuyentes titulares de agencias de tómbola, en adelante "AGENCIEROS", ante la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, y para los contribuyentes titulares de sub-agencias de tómbola, en adelante "SUB-AGENCIEROS", en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 2°.- Los AGENCIEROS deberán informar mensualmente sobre todos sus pagos o liquidaciones de comisiones y las que realicen a favor de los SUB-AGENCIEROS inscriptos en el Organismo Municipal, por la venta, colocación, captación o aceptación de todo tipo de juegos de azar existentes o a crearse, de explotación propia o que gestione, gerencie, comercialice y/o administre por cuenta de terceros, en jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 3°.- La información se presentará por medio de Declaración Jurada informativa (formulario F985/B ANEXO I), y se completará en todas sus partes, cubriendo todas las referencias, casilleros y columnado pertinente.

Subsiste la obligación de presentar la Declaración Jurada Informativa aun en caso de inexistencia de pagos o liquidaciones, en cuyo caso se deberá consignar la leyenda "SIN MOVIMIENTOS".

A efecto de cumplimentar esta obligación la Dirección General de Rentas Municipal podrá disponer la utilización de aplicativos informáticos de su diseño.-

ARTICULO 4°.- La Declaración Jurada Informativa deberá presentarse ante la Dirección de Operativa, oficina de Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, hasta la fecha indicada en el calendario impositivo para la presentación de la Declaración Jurada mensual de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, que fuere emitido por el organismo fiscal a través de resolución.-

ARTICULO 5°.- Los SUB-AGENCIEROS quedaran eximidos de la obligación de presentar la Declaración Jurada de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene, siempre que tengan como actividad única la indicada en artículo segundo de la presente.

En el supuesto que desarrollen otras actividades distintas, la presentación de la Declaración Jurada de la Tasa por Inspección de

Seguridad, Salubridad e Higiene, deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Para la actividad SUB-AGENCIA:
 - ACTIVIDAD: indicar la actividad del artículo segundo de la presente;
 - BASE IMPONIBLE: los ingresos sobre los cuales fue retenidos;
 - ALICUOTA Y TASA DETERMINADA: se completaran con importe "0". De esta forma la actividad en cuestión adquiere carácter informativo.
2. En relación a las otras actividades se procederá respetando la ACTIVIDAD, BASE IMPONIBLE, ALICUOTA Y TASA DETERMINADA que corresponda.

La tasa mínima a considerar será la correspondiente a la actividad más gravosa de las indicadas en el punto 2. De esta artículo, según lo establecido en la Ordenanzas Tributarias Anuales y conforme lo establecido en el Art. 115 del Código Tributario Municipal.-

ARTICULO 6°.- El incumplimiento de las obligaciones y deberes formales y sustanciales emergentes de la presente Resolución General hará pasible a los infractores de los accesorios y sanciones previstos en el Código Tributario Municipal, sin perjuicio de las acciones penales que correspondiere por configuración de hechos tipificados en el artículo 68 y concordantes del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 6.330, T.O. Ord. N° 13.254 y sus modificatorias).-

ARTICULO 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Octubre de 2015.-

ARTICULO 8°.- Apruébese el Anexo I que forma parte de la presente Resolución General.-

ARTICULO 9°.- Remítase copia de la presente resolución a conocimiento de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 10°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

NAYAR
VER ANEXO

SALTA, 21 de septiembre de 2015

RESOLUCION N° 022.-

REFERENCIA: EXPTE N° 060749-SG-2015.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del **PROYECTO COPA VIRTUS**, impulsado por el Docente Matías Michel Rangeón, siguiendo el legado del padre Chifri con la Fundación Alfarcito, y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el proyecto es impulsado por el Docente Matías Michel Rangeón, siguiendo el legado del padre Chifri con la Fundación Alfarcito;

QUE se destaca como objetivo principal la transmisión de virtudes humanas, valores, prevención del maltrato y de sustancias problemáticas, por medio del deporte;

QUE el mismo se sostiene esencialmente sobre charlas formativas, poniendo un fuerte acento sobre las temáticas antes mencionadas, educando en virtudes facultadas en el espíritu de libertad, inteligencia y voluntad;

QUE se realizarán talleres lúdicos, educativos que trabajan previamente a la parte competitiva, sobre la integración, reflexión y trabajo en equipo;

QUE el plan estará destinado a adolescentes entre 16 y 18 años de edad, con el propósito de brindarles herramientas que les permitan potenciar sus capacidades, habilidades y talentos;

QUE las actividades en torno a la Copa Virtus se efectuarán en la ciudad de Salta el 20 de septiembre del corriente año, contando con la participación de más de 120 adolescentes, estudiantes del nivel secundario;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR de **INTERES MUNICIPAL** el **PROYECTO COPA VIRTUS**, impulsado por el Docente Matías Michel Rangeón, siguiendo el legado del padre Chifri con la Fundación Alfarcito.

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.

ARTICULO 3°.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente al Docente Matías Michel Rangeón.

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

MONTERO

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1451/15**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 27480-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNES ENVASADAS - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA - CON CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO**, código de actividad N° 624403 - 621013 - 624233 - 619108, desarrollada por la **Sra. SOLEDAD NATALIA LUJAN GONZALEZ**, en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° **38410** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNES ENVASADAS - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA - CON CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO**, presentada por la **Sra. SOLEDAD NATALIA LUJAN GONZALEZ D.N.I. 25,411,925**, desarrollada en un local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° **38410** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. SOLEDAD NATALIA LUJAN GONZALEZ**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75542 correspondiente a la actividad AUTOSERVICIO CON VENTA DE CARNES ENVASADAS - VENTA DE ELECTRODOMESTICOS EN PEQUEÑA ESCALA - CON CAMARA FRIGORIFICA - DEPOSITO, código de actividad N° 624403 - 621013 - 624233 - 619108 a desarrollarse en el local sito en **Calle 25 DE MAYO N° 652**, catastro N° 38410 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. SOLEDAD NATALIA LUJAN GONZALEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1452/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 17777-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - SERVICIO DE COBRANZA**, código de actividad N° 631043 - 631035 - 959944, desarrollada por la **Sra. MARIA CELESTE LESTA**, en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO S/ N° ESQ. MARIANO MORENO**, catastro N° 79230 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - SERVICIO DE COBRANZA**, presentada por la **Sra. MARIA CELESTE LESTA** D.N.I. 27,197,700, desarrollada en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO S/ N° ESQ. MARIANO MORENO**, catastro N° 79230 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA CELESTE LESTA**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75543 correspondiente a la actividad **VENTA DE HELADOS AL DETALLE - CAFETERIA - SERVICIO DE COBRANZA**, código de actividad N° 631043 - 631035 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle ROBERTO ROMERO S/ N° ESQ. MARIANO MORENO**, catastro N° 79230 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA CELESTE LESTA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1453/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31992-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PANADERIA - PRODUCTOS DE COPETIN - FIAMBRERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - PRE-PIZZAS**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 621099 - 621056 - 624403 - 621080, desarrollada por el **Sr. MATIAS NICOLAS PEREZ ROBLES**, en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1296**, catastro N° 12586 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA - PRODUCTOS DE COPETIN - FIAMBRERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - PRE-PIZZAS**, presentada por el **Sr. MATIAS NICOLAS PEREZ ROBLES** D.N.I. 34,082,413, desarrollada en un local sito en **Calle LA RIOJA N° 1296**, catastro N° 12586 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. MATIAS NICOLAS PEREZ ROBLES**, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75544 correspondiente a la actividad **PANADERIA - PRODUCTOS DE COPETIN - FIAMBRERIA - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS - PRE-PIZZAS**, código de actividad N° 621080 - 311715 - 311723 - 621099 - 621056 - 624403 - 621080 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA RIOJA N° 1296**, catastro N° 12586 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. MATIAS NICOLAS PEREZ ROBLES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1454/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45741-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, código de actividad N° **632015**, desarrollada por el Sr. **LUIS GERARDO BARBERA MONTALDI**, en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 18**, catastro N° **5081** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, presentada por el Sr. **LUIS GERARDO BARBERA MONTALDI D.N.I. 28,050,011**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 18**, catastro N° **5081** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **LUIS GERARDO BARBERA MONTALDI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75545** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALCARCE N° 18**, catastro N° **5081** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS GERARDO BARBERA MONTALDI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1455/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43463-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad N° **631019 - 624403**, desarrollada por la Sra. **MIRTA PATRICIA AGÜERO URQUIZA**, en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 20**, catastro N° **15377** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, presentada por la Sra. **MIRTA PATRICIA AGÜERO URQUIZA D.N.I. 29,334,959**, desarrollada en un local sito en **Avenida BOLIVIA N° 20**, catastro N° **15377** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **MIRTA PATRICIA AGÜERO URQUIZA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75546** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad N° **631019 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avenida BOLIVIA N° 20**, catastro N° **15377** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **MIRTA PATRICIA AGÜERO URQUIZA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1456/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42485-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020**, desarrollada por la Sra. **MARIA VERONICA ROJAS**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1025**, catastro N° **155790** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES**, presentada por la **Sra. MARIA VERONICA ROJAS D.N.I. 24,338,460**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1025**, catastro N° **155790** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA VERONICA ROJAS , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75547** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1025**, catastro N° **155790** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA VERONICA ROJAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1457/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55263-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GIMNASIO - ESTETICA - MASAJES**, código de actividad N° **949027 - 959936**, desarrollada por la **Sra. MARIA RITA FERNANDEZ**, en un local sito en **Manzana 4 - GRUPO 298 - Casa N° 22, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95982** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO - ESTETICA - MASAJES**, presentada por la **Sra. MARIA RITA FERNANDEZ D.N.I. 23,953,358**, desarrollada en un local sito en **Manzana 4 - GRUPO 298 - Casa N° 22, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95982** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA RITA FERNANDEZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75548** correspondiente a la actividad **GIMNASIO - ESTETICA - MASAJES**, código de actividad N° **949027 - 959936** a desarrollarse en el local sito en **Manzana 4 - GRUPO 298 - Casa N° 22, B° CASTAÑARES**, catastro N° **95982** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA RITA FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1458/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31001-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por el **Sr. IVAN CORNEJO GAYAN**, en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 398**, catastro N° **159768** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el **Sr. IVAN CORNEJO GAYAN D.N.I. 25,641,295**, desarrollada en un local sito en **Calle DEAN FUNES N° 398**, catastro N° **159768** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. IVAN CORNEJO GAYAN , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75549** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEAN FUNES N° 398**, catastro N° **159768** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. IVAN CORNEJO GAYAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1459/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58087-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 632015, desarrollada por la **Sra. MARIANELA RAMADAN**, en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 333**, catastro N° 5485 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, presentada por la **Sra. MARIANELA RAMADAN D.N.I. 32,043,104**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 333**, catastro N° 5485 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIANELA RAMADAN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75550** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CLASE "B" SIN SERVICIO DE DESAYUNO**, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. GÜEMES N° 333**, catastro N° 5485 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIANELA RAMADAN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1460/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21777/08

VISTO:

La Solicitud de Habilitación y Categorización formalizada por el Sr. **SALEM CHALI, D.N.I. N° 18,634,801**, en carácter de **SOCIO**

GERENTE de la firma **DISTRIBUIDORA CRISTIAN S.R.L., CUIT N° 30-69073029-0**, mediante presentación efectuada en el expediente de referencia, tendiente a la obtención del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) para desarrollar la actividad **PAÑALERA Y DEPOSITO**, código de actividad N° 613010 - 624230 en un local sito en **Calle JUJUY N° 375**, catastro N° 10680 de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 75 el solicitante presentó solicitud de Renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (**CAAM**).

QUE, a fs. 74 rola el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, otorgado mediante Resolución N° 2835/13 con **PADRON AMBIENTAL SLA-64323**, en la cual hace referencia que la actividad en cuestión fue categorizada de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

QUE, a fs. 96 rola Inspección realizada por la Dirección de Inspección Ambiental, con fecha 12 de Julio de 2015, la cual se encuentra aprobada.

QUE, a fs. 91 el solicitante presentó la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental documento del que se desprende la modalidad en que la actividad va a ser desarrollada por el/la mismo/a e implícitamente el compromiso de cumplimiento de la normas ambientales vigentes.

QUE, la Dirección de Categorización de Impactos Ambientales, luego de haber efectuado el análisis de la documentación adjuntada, se ha expedido en el sentido de que la actividad/proyecto no se encuentra enunciada entre las previstas en las categorías más gravosas, según auditoría ambiental.

QUE, luego de haber efectuado el análisis de la documentación contenida en el expediente, informa que en principio se puede constatar el cumplimiento de los requerimientos prescriptos por la normativa ambiental en vigencia para **RENOVAR** el Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM);

QUE, el artículo 24 de la Ordenanza 12.745 establece: "La **Certificación del proyecto no constituirá un derecho adquirido para el titular de la obra o actividad. Verificados impactos ambientales no previstos pero que pudieron ser evidenciados a juicio de la Autoridad de Aplicación, ésta podrá exigir, permitiendo debidamente el ejercicio del derecho de defensa, la ejecución de las acciones complementarias o correctivas e incluso revocar, sin derecho a indemnización la aprobación dictada**"

QUE, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 del Decreto N° 440/06, modificado por el Decreto N° 1214/06.

QUE, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PAÑALERA Y DEPOSITO**, presentada por el Sr. **SALEM CHALI, D.N.I. N° 18,634,801**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 375**, catastro N° 10680 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **DISTRIBUIDORA CRISTIAN S.R.L., CUIT N° 30-69073029-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64323** correspondiente a la actividad **PAÑALERA Y**

DEPOSITO, código de actividad N° 613010 - 624230 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 375**, catastro N° 10680 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SALEM CHALI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1461/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2005018184

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaria de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas

presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse los resultados de los indicadores relacionados a las corrientes de desechos generadas por la actividad). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Art. 2°.- NOTIFICAR al la firma **AHYNARCA S.A., C.U.I.T. N° 30-70906417-3**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1462/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46215/04

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA POR MENOR - FABRICA DE PASTAS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO LLENES, D.N.I. N° 07,980,113** , desarrollada en un local sito en **Calle GORRITI N° 45**, catastro N° 6584 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **LLENES Y CIA. S.R.L., CUIT N° 33-68128959-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**

MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60790** correspondiente a la actividad **DESPENSA POR MENOR - FABRICA DE PASTAS**, código de actividad N° **621102 - 311758** a desarrollarse en el local sito en **Calle GORRITI N° 45**, catastro N° **6584** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO LLENES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1463/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46217/04

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE PASTAS FRESCAS**, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO LLENES, D.N.I. N° 07,980,113**, desarrollada en un local sito en **Avda. J.F. KENNEDY S/N° - Ruta Nacional N° 51 - km N° 2,2**, catastro N° **31864** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **LLENES Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° **33-68128959-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA-5401** correspondiente a la actividad **FABRICA DE PASTAS FRESCAS**, código de actividad N° **311758** a desarrollarse en el local sito en **Avda. J.F. KENNEDY S/N° - Ruta Nacional N° 51 - km N° 2,2**, catastro N° **31864** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **CARLOS ALBERTO LLENES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1464/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44553/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)
- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por

el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse las constancias de disposición final de los residuos manipulados). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **CIRA MURILLO CASTILLO DE CUELLAR, D.N.I. N° 18.607.594**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1465/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003624120

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de

consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica);**

- **Así también deberá hacerse referencia a los resultados de los planes de gestión ambiental (PGA) propuestos en el Estudio/Informe anterior, y al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas para el buen desempeño ambiental de la actividad (en este punto deben incluirse las "Planillas Modelo para el Control de la Disposición Final de cada Contenedor", completas desde diciembre de 2012 hasta la fecha). En el caso de no haberse cumplido el PGA propuesto, o que del análisis de los indicadores surja que las medidas propuestas no fueron eficaces, debe justificarse y proponerse las correspondientes medidas alternativas en el nuevo PGA.**

Art. 2°.- NOTIFICAR a la Sra. **NERI FRANCISCA YOLANDA, D.N.I. N° 6.133.595**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.466/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 011.209-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE S.A.**, el **CERTIFICADO DE APTITUD**

AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 75.551**, correspondiente al proyecto de obra denominado **"EDIFICIO MULTIFAMILIAR"** a construirse en el predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 69, Parcela 08, Matrícula 5.011, localizado en la calle Zuviria N° 343, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el ESIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la firma **INMOBILIARIA Y COMERCIAL DEL NORTE S.A.**, la presente Resolución.

Artículo 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 5°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 21 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 1.467 /15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 6.582-SG-2014

Por ello

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 1.144/15, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, estableciéndose que el nuevo titular de la actividad **"BAR CON ESPECTACULO"**, desarrollada en un local que gira con la denominación de fantasía **"KIKAS"** sito en calle Balcarce N° 865, de esta ciudad, es el Sr. **OSCAR FERNANDO MAIDANA, D.N.I. 22.945.856.-**

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la vigencia del CAAM no se extiende más allá del vencimiento del plazo de dos (2) años establecido en la Resolución N° 1.144/12, de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, caducando automáticamente al vencimiento de dicho plazo. Por lo que la titular deberá solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR al Sr. **OSCAR FERNANDO MAIDANA, D.N.I. 22.945.856.-** la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.

ZUÑIGA

Salta, 09 de Septiembre de 2015.

RESOLUCION N° 01.468/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 30.823-SG-2011
Nota Siga N° 10.834/14
Nota Siga N° 11.587/15
Nota Siga N° 11.950/15

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RECONSTRUYESE a través de la Dirección General de Control Ambiental, el expediente de referencia, referido al rubro **"RESTAURANTE SIN ESPECTACULO"** desarrollado por la firma **LUMI SALTA S.R.L., CUIT N° 30-71161934-4**, en un local, sito en calle Juan Bautista Alberdi N° 177, de esta ciudad, con los escritos y documentación obrante en esta Subsecretaría, con los que sean agregados por otras dependencias de la Municipalidad y con los aportados por el titular de la actividad.

Artículo 2°.- CONSULTESE a las dependencias que tuvieron intervención en el trámite de autorización del proyecto, a fin de que incorporen la documentación que sea pertinente a los efectos de la reconstrucción del expediente.

Artículo 3°.- DEJESE expresa constancia del trámite registrado, con mención de la cantidad de fojas con que se forma el expediente reconstruido y copia de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **LUMI SALTA S.R.L., CUIT N° 30-71161934-4**, la presente Resolución.

Artículo 5°: COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1469/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 31809-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° 631019, desarrollada por el Sr. **MIGUEL RICARDO ALBORNOZ**, en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 - Km N° 3200 - Local 01**, catastro N° 43933 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **MIGUEL RICARDO ALBORNOZ D.N.I. 29.892.665**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 - Km N° 3200 - Local 01**, catastro N° 43933 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **MIGUEL RICARDO ALBORNOZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75382** correspondiente

a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631019** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL 51 - Km N° 3200 - Local 01**, catastro N° **43933** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL RICARDO ALBORNOZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1470/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46495-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **631051 - 621080**, desarrollada por el Sr. **JULIO MARCELO LOPEZ**, en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1405**, catastro N° **18716** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE PAN**, presentada por el Sr. **JULIO MARCELO LOPEZ D.N.I. 29,547,203**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 1405**, catastro N° **18716** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JULIO MARCELO LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75552** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **631051 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 1405**, catastro N° **18716** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO MARCELO LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1471/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42878-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051**, desarrollada por el Sr. **JORGE LUIS MORALES**, en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 163**, catastro N° **88924** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **JORGE LUIS MORALES D.N.I. 25,662,072**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 163**, catastro N° **88924** de esta ciudad, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JORGE LUIS MORALES**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75553** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 163**, catastro N° **88924** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE LUIS MORALES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1472/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20480-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624071 - 624209**, desarrollada por el Sr. **ROLANDO JAVIER ROMERO**, en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO S/ N° ESQ. ARMADA ARGENTINA, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **88599** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, presentada por el Sr. **ROLANDO JAVIER ROMERO D.N.I. 23,744,150**, desarrollada en un local sito en **Avenida 17 DE JUNIO S/ N° ESQ. ARMADA ARGENTINA, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **88599** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **ROLANDO JAVIER ROMERO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75554** correspondiente a la actividad **FERRETERIA - VENTA DE ARTICULOS DE CORRALON SIN VENTA DE ARIDOS**, código de actividad N° **624071 - 624209** a desarrollarse en el local sito en **Avenida 17 DE JUNIO S/ N° ESQ. ARMADA ARGENTINA, B° CIUDAD DEL MILAGRO**, catastro N° **88599** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ROLANDO JAVIER ROMERO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1473/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37811-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056**, desarrollada por el Sr. **JAVIER GUSTAVO VARGAS**, en un local sito en **Calle**

VICENTE LOPEZ N° 1123, catastro N° **15285** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ROTISERIA**, presentada por el Sr. **JAVIER GUSTAVO VARGAS D.N.I. 25,122,409**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1123**, catastro N° **15285** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JAVIER GUSTAVO VARGAS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75555** correspondiente a la actividad **ROTISERIA**, código de actividad N° **621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 1123**, catastro N° **15285** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER GUSTAVO VARGAS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1474/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 65488-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad N° **631035 - 624403**, desarrollada por el Sr. **JESUS SEBASTIAN NOMS**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 685**, catastro N° **4876** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, presentada por el Sr. **JESUS SEBASTIAN NOMS D.N.I. 27,034,654**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 685**, catastro N° **4876** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **JESUS SEBASTIAN NOMS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75556** correspondiente a la actividad **BAR SIN ESPECTACULOS - DESPENSA**, código de actividad N° **631035 - 624403** a desarrollarse en el local sito en

Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 685, catastro N° 4876 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. JESUS SEBASTIAN NOMS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1475/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36074-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624055 - 624403 - 624381 - 832979 - 720046, desarrollada por la Sra. JESICA GABRIELA SILVA BAYON, en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 274**, catastro N° 1330 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS**, presentada por la Sra. JESICA GABRIELA SILVA BAYON D.N.I. 30,180,792, desarrollada en un local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 274**, catastro N° 1330 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. JESICA GABRIELA SILVA BAYON , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75557 correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE LIBRERÍA - DESPENSA - REGALERIA - FOTOCOPIADORA - CABINAS TELEFONICAS**, código de actividad N° 624055 - 624403 - 624381 - 832979 - 720046 a desarrollarse en el local sito en **Avenida FAUSTINO SARMIENTO N° 274**, catastro N° 1330 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. JESICA GABRIELA SILVA BAYON la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1476/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 58389-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por el Sr. HUGO EXEQUIEL PERALTA, D.N.I. N° 26,308,483 , desarrollada en un local sito en **Calle ENRIQUE DISCEPOLO S/N° B° FRATERNIDAD, Manz. 335 "D" - Lote N° 2**, catastro N° 153304 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. HUGO EXEQUIEL PERALTA, D.N.I. N° 26,308,483 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-70933 correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° 621013 a desarrollarse en el local sito en **Calle ENRIQUE DISCEPOLO S/N° B° FRATERNIDAD, Manz. 335 "D" - Lote N° 2**, catastro N° 153304 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. HUGO EXEQUIEL PERALTA la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1477/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44699-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS - TELECABINAS**, presentada por la Sra. **MATILDE QUIPILDOR, D.N.I. N° 14,488,783**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 632**, catastro N° **3505** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MATILDE QUIPILDOR, D.N.I. N° 14,488,783** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67328** correspondiente a la actividad **CONFITERIA - BAR SIN ESPECTACULOS - TELECABINAS**, código de actividad N° **631051 - 631035 - 720046** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 632**, catastro N° **3505** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MATILDE QUIPILDOR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1478/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 16178-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, presentada por la Sra. **SILVIA ROSANA BRAVO, D.N.I. N° 23,319,830**, desarrollada en un local sito en **B° CASTAÑARES - Grupo 244 - Manz. 18 - Lote N° 2**, catastro N° **92016** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SILVIA ROSANA BRAVO, D.N.I. N° 23,319,830** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69386** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **621013** a desarrollarse en el local sito en **B° CASTAÑARES - Grupo 244 - Manz. 18 - Lote N° 2**,

catastro N° **92016** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SILVIA ROSANA BRAVO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1479/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4052-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA MATERNAL DE 2 Y 3 AÑOS - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la firma **FUNDACION EDUCACION Y BIENESTAR PARA TODOS, CUIT N° 30-71417177-8**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 768**, catastro N° **2216** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL DE 2 Y 3 AÑOS - PRE-JARDIN**, presentada por la Sra. **ALEJANDRA ELIZABETH SUAREZ**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 768**, catastro N° **2216** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION EDUCACION Y BIENESTAR PARA TODOS, CUIT N° 30-71417177-8** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75372** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL DE 2 Y 3 AÑOS - PRE-JARDIN**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 768**, catastro N° **2216** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **ALEJANDRA ELIZABETH SUAREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 24 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1480/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228023/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIOS DE EMERGENCIAS - TRASLADOS DE ENFERMEROS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **EDUARDO FABIAN COUMA**, D.N.I. N° **16,988,800**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 2060**, catastro N° **15396** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **AGRUPACION DE COLABORACION GRUPO PARAMEDIC**, CUIT N° **30-70835813-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62506** correspondiente a la actividad **SERVICIOS DE EMERGENCIAS - TRASLADOS DE ENFERMEROS - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° **933147 - 711616** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 2060**, catastro N° **15396** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO FABIAN COUMA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1481/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228438/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **ROMAN PASTOR RIOS**, D.N.I. N° **08,167,465**, desarrollada en un local sito en **Pasaje LA CALDERA N° 731**, catastro N° **25659** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **ROMAN PASTOR RIOS**, D.N.I. N° **08,167,465** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62434** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO DEL AUTOMOTOR**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje LA CALDERA N° 731**, catastro N° **25659** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROMAN PASTOR RIOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1482/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 4411-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE BEBIDAS ENVASADAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **612049 - 612057 - 619108**, desarrollada por el Sr. **EDUARDO ALBANO VASCONSELLOS**, en un local sito en **Calle ANGEL DE ROSA N° 462**, **B° AUTODROMO**, catastro N° **53408** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Ítem III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE BEBIDAS ENVASADAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, presentada por el Sr. **EDUARDO ALBANO VASCONSELLOS** D.N.I. **28,618,135**, desarrollada en un local sito en **Calle ANGEL DE ROSA N° 462**, **B° AUTODROMO**, catastro N° **53408** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se

encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor del Sr. **EDUARDO ALBANO VASCONSELLOS**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75558** correspondiente a la actividad **DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE BEBIDAS ENVASADAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, código de actividad N° **612049 - 612057 - 619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle ANGEL DE ROSA N° 462, B° AUTODROMO**, catastro N° **53408** de esta ciudad.

Art. 4°: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO ALBANO VASCONSELLOS** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1483/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40835-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA DE ENFERMERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE INTERNACION DOMICILIARIA**, código de actividad N° **933198 - 959944**, desarrollada por la firma **FUNDACION SAN IGNACIO DE LOYOLA**, **CUIT N° 30-71440413-6**, en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 806**, catastro N° **6083** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA DE ENFERMERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE INTERNACION DOMICILIARIA**, presentada por el Sr. **HUGO ALFREDO FLORES**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS N° 806**, catastro N° **6083** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **FUNDACION SAN IGNACIO DE LOYOLA**, **CUIT N° 30-71440413-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75559** correspondiente a la actividad **SALA DE ENFERMERIA - OFICINA ADMINISTRATIVA DE RECEPCION DE PEDIDOS DE INTERNACION DOMICILIARIA**, código de actividad N° **933198 - 959944** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS N° 806**, catastro N° **6083** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HUGO ALFREDO FLORES** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 25 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1484/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46347-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621013 - 624403**, desarrollada por la firma **LOS COLOMBOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71224636-3**, en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 1821**, catastro N° **68281** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, presentada por el Sr. **ESTEBAN SANTIAGO FERNANDEZ**, desarrollada en un local sito en **Avda. BELGRANO N° 1821**, catastro N° **68281** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LOS COLOMBOS S.R.L.**, **CUIT N° 30-71224636-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75560** correspondiente a la actividad **CARNICERIA CON CAMARA FRIGORIFICA - ALMACEN POR MENOR**, código de actividad N° **621013 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Avda. BELGRANO N° 1821**, catastro N° **68281** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ESTEBAN SANTIAGO FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1485/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228376/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sra. **BERTA ANALIA FLORES, D.N.I. N° 21,853,654**, desarrollada en un local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1226**, catastro N° **24861** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **BERTA ANALIA FLORES, D.N.I. N° 21,853,654** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63078** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Pasaje ING. E. CLEMENT N° 1226**, catastro N° **24861** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **BERTA ANALIA FLORES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1486/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 7848-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° **933228**, desarrollada por la Sra. **CARMEN PATRICIA VILTE**, en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1014**, catastro N° **35863** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la Sra. **CARMEN PATRICIA VILTE D.N.I. 27,512,707**, desarrollada en un local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1014**, catastro N° **35863** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **CARMEN PATRICIA VILTE**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75561** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° **933228** a desarrollarse en el local sito en **Avenida DE LAS AMERICAS N° 1014**, catastro N° **35863** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CARMEN PATRICIA VILTE** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1487/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48601-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLADA - ROTISERIA - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad N° **631019 - 631027 - 621056 - 621080 - 631043**, desarrollada por la Sra. **ANDREA GABRIELA SAUAD**, en un local sito en **Ruta 51 - KM 3 - MED. N° 1890, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **132040** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLADA - ROTISERIA - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, presentada por la Sra. **ANDREA GABRIELA SAUAD D.N.I. 29,164,995**, desarrollada en un local sito en **Ruta 51 - KM 3 - MED. N°**

1890, FCA. SAN LUIS, catastro Nº **132040** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ANDREA GABRIELA SAUAD**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-75562** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - PARRILLADA - ROTISERIA - VENTA DE PAN - VENTA DE HELADOS AL DETALLE**, código de actividad Nº **631019 - 631027 - 621056 - 621080 - 631043** a desarrollarse en el local sito en **Ruta 51 - KM 3 - MED. Nº 1890, FCA. SAN LUIS**, catastro Nº **132040** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR a la **Sra. ANDREA GABRIELA SAUAD** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION Nº **1488/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 26940-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad Nº **711314**, desarrollada por el **Sr. ESTEBAN ABEL FERRO PODESTA**, en un local sito en **Calle LUIS BORJA DIAZ Nº 762**, catastro Nº **16942** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **AGENCIA DE REMIS**, presentada por el **Sr. ESTEBAN ABEL FERRO PODESTA D.N.I. 29,586,305**, desarrollada en un local sito en **Calle LUIS BORJA DIAZ Nº 762**, catastro Nº **16942** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor del **Sr. ESTEBAN ABEL FERRO PODESTA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-75563** correspondiente a la actividad **AGENCIA DE REMIS**, código de actividad Nº **711314** a desarrollarse en el local sito en **Calle LUIS BORJA DIAZ Nº 762**, catastro Nº **16942** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. ESTEBAN ABEL FERRO PODESTA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION Nº **1489/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 39428-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1º.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **621056 - 624403**, desarrollada por el **Sr. DARIO GONZALO ARANDA**, en un local sito en **Calle SAN LUIS Nº 152**, catastro Nº **25467** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6º, Item III, de la Ordenanza Nº 12.745.-

Art. 2º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el **Sr. DARIO GONZALO ARANDA D.N.I. 19,005,610**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN LUIS Nº 152**, catastro Nº **25467** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3º: **EXTENDER** a favor del **Sr. DARIO GONZALO ARANDA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº SLA-75564** correspondiente a la actividad **ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - VENTA DE BEBIDAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad Nº **621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN LUIS Nº 152**, catastro Nº **25467** de esta ciudad.

Art. 4º: **EL** referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5º.- NOTIFICAR al **Sr. DARIO GONZALO ARANDA** la presente Resolución.-

Art. 6º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días; **REVOCATORIA:** diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1490/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20565-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE HUEVOS**, código de actividad N° **621064**, desarrollada por la firma **HUEVOS K S.R.L.**, CUIT N° **30-71157518-5**, en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1340**, catastro N° **90527** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE HUEVOS**, presentada por la **Sra. IVANIA MARGARITA KUTULAS VRSALOVIC**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1340**, catastro N° **90527** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **HUEVOS K S.R.L.**, CUIT N° **30-71157518-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75565** correspondiente a la actividad **VENTA DE HUEVOS**, código de actividad N° **621064** a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. ALVARADO N° 1340**, catastro N° **90527** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. IVANIA MARGARITA KUTULAS VRSALOVIC** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1491/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 26007-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y SERVICIO DE NEUMATICOS - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **JORGE RUBEN BURGOS**, D.N.I. N° **18,229,560**, desarrollada en un local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2727**, catastro N° **107590** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **J.D.G. NEUMATICOS S.A.**, CUIT N° **30-71208545-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69953** correspondiente a la actividad **VENTA Y SERVICIO DE NEUMATICOS - DEPOSITO**, código de actividad N° **624179 - 951315 - 624179** a desarrollarse en el local sito en **Avda. PARAGUAY N° 2727**, catastro N° **107590** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JORGE RUBEN BURGOS** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1492/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225944/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS DE PRESTACIONES MEDICAS**, presentada por el Sr. **FRANCISCO ALEJANDRO PIUCA**, D.N.I. N° **29,879,687**, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 179**, catastro N° **60839** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **INTEGRAL MEDICINA FAMILIAR S.R.L.**, CUIT N° **30-70988051-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62229** correspondiente a la actividad **CONSULTORIOS EXTERNOS DE PRESTACIONES MEDICAS**, código de actividad N° **933120** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 179**, catastro N° **60839** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución,

dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO ALEJANDRO PIUCA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de agosto de 2015.

RESOLUCION N°1493/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. N° 44677-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, a la actividad "**CONFITERIA CON ESPECTACULO ANEXO BAILE**" desarrollada por el Sr. **PEREZ MAURICIO GABRIEL, D.N.I.N° 33.927.555**, en un local sito en calle Balcarce N° 840, en esta ciudad.

Art. 2°.- EL proponente deberá presentar por **duplicado y copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social, acorde a lo descripto por el artículo 26° de la Ordenanza 12.745.-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá sumar las incumbencias que abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o

activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

Art. 3°.- NOTIFICAR al Sr. **PEREZ MAURICIO GABRIEL, D.N.I.N° 33.927.555**, la presente Resolución.

Art. 4°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1494/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20164/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE**, presentada por el Sr. **LUIS ALFONSO RITZER, D.N.I. N° 18,581,612**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 682**, catastro N° **9126** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **SALTA CABLE COLOR S.A.**, CUIT N° **33-71007459-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59406** correspondiente a la actividad **SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE**, código de actividad N° **941328** a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 682**, catastro N° **9126** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **LUIS ALFONSO RITZER** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1495/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 36280-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **TALLER DE REPARACION DE LEVANTA CRISTALES - CREMALLERAS**, código de actividad N° 951315, desarrollada por el **Sr. DIEGO SEBASTIAN VARGAS BOBBA**, en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1890**, catastro N° 15630 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE REPARACION DE LEVANTA CRISTALES - CREMALLERAS**, presentada por el **Sr. DIEGO SEBASTIAN VARGAS BOBBA D.N.I. 29,738,571**, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 1890**, catastro N° 15630 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. DIEGO SEBASTIAN VARGAS BOBBA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75566** correspondiente a la actividad **TALLER DE REPARACION DE LEVANTA CRISTALES - CREMALLERAS**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 1890**, catastro N° 15630 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. DIEGO SEBASTIAN VARGAS BOBBA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1496/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61199-SG-2013

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

**Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PIZZERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° 631027 - 631035, desarrollada por el **Sr. ANTONIO ARAMAYO**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782- Puesto 50 - Sector E**, catastro N° 4551 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PIZZERIA - CAFETERIA**, presentada por el **Sr. ANTONIO ARAMAYO D.N.I. 10,570,018**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782- Puesto 50 - Sector E**, catastro N° 4551 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. ANTONIO ARAMAYO**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75567** correspondiente a la actividad **PIZZERIA - CAFETERIA**, código de actividad N° 631027 - 631035 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 782- Puesto 50 - Sector E**, catastro N° 4551 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. ANTONIO ARAMAYO** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1497/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 33754-SG-204

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CAFETERIA - COBRO DE SERVICIOS (PAGO FACIL) - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE PAN**, código de actividad N° 624403 - 621035 - 959944 - 621056 - 621080, desarrollada por la **Sra. NATALIA LORENA SAUAD**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO S/ N° ESQ. LEGUIZAMON**, catastro N° 1225 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - CAFETERIA - COBRO DE SERVICIOS (PAGO FACIL) - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE PAN**, presentada por la **Sra. NATALIA LORENA SAUAD D.N.I. 29,295,076**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO S/ N° ESQ. LEGUIZAMON**, catastro N° **1225** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. NATALIA LORENA SAUAD**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75568** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - CAFETERIA - COBRO DE SERVICIOS (PAGO FACIL) - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS - VENTA DE PAN**, código de actividad N° **624403 - 621035 - 959944 - 621056 - 621080** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO S/ N° ESQ. LEGUIZAMON**, catastro N° **1225** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. NATALIA LORENA SAUAD** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1498/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24284-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SERVICIO MEDICO INTEGRADO DE CONSULTAS (GARGANTA, NARIZ Y OIDO) SIN INTERNACION, DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**, código de actividad N° **933198**, desarrollada por la firma **CIGNO S.H. DE RICARDO ARABEL Y JORGE DIB, CUIT N° 30-70004249-5**, en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 659**, catastro N° **8190** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SERVICIO MEDICO INTEGRADO DE CONSULTAS (GARGANTA, NARIZ Y OIDO) SIN INTERNACION, DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**, presentada por el **Sr. RICARDO ANIBAL ARABEL**, desarrollada en un local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 659**, catastro N° **8190** de la ciudad de Salta, de acuerdo

a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **CIGNO S.H. DE RICARDO ARABEL Y JORGE DIB, CUIT N° 30-70004249-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75569** correspondiente a la actividad **SERVICIO MEDICO INTEGRADO DE CONSULTAS (GARGANTA, NARIZ Y OIDO) SIN INTERNACION, DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO**, código de actividad N° **933198** a desarrollarse en el local sito en **Calle 20 DE FEBRERO N° 659**, catastro N° **8190** de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RICARDO ANIBAL ARABEL** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1499/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47833-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PANADERIA**, presentada por el **Sr. ALBERTO HUGO DISANDRO, D.N.I. N° 07,982,637**, desarrollada en un local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 198**, catastro N° **21075** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor del **Sr. ALBERTO HUGO DISANDRO, D.N.I. N° 07,982,637** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70018** correspondiente a la actividad **PANADERIA**, código de actividad N° **621080** a desarrollarse en el local sito en **Avenida INDEPENDENCIA N° 198**, catastro N° **21075** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al **Sr. ALBERTO HUGO DISANDRO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 1.500/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 47.332/04 - 20.950/08
201.132/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido a la actividad "FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS PARA AUTOMOTORES CON VENTA POR MAYOR Y MENOR", desarrollado por la firma BATERPLAC S.R.L., CUIT N° 30-62253943-4.-, en un establecimiento sito en la Av. Rodríguez Durañona N° 1752, Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma BATERPLAC S.R.L., CUIT N° 30-62253943-4.-, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1501/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46500-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, código de actividad

N° 631051, desarrollada por el Sr. FERNANDO ANTONIO MAGNA SOTO, en un local sito en Calle URQUIZA N° 645, catastro N° 118 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, presentada por el Sr. FERNANDO ANTONIO MAGNA SOTO D.N.I. 31,338,597, desarrollada en un local sito en Calle URQUIZA N° 645, catastro N° 118 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. FERNANDO ANTONIO MAGNA SOTO, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75570 correspondiente a la actividad CONFITERIA SIN ESPECTACULOS, código de actividad N° 631051 a desarrollarse en el local sito en Calle URQUIZA N° 645, catastro N° 118 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FERNANDO ANTONIO MAGNA SOTO la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1502/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45306-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA, código de actividad N° 619108, desarrollada por el Sr. JUAN MANUEL LEDESMA, en un local sito en Avenida YPF N° 258, B° GRAL. MOSCONI, catastro N° 23975 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA, presentada por el Sr. JUAN MANUEL LEDESMA D.N.I. 30,636,957, desarrollada en un local sito en Avenida YPF N° 258, B° GRAL. MOSCONI, catastro N° 23975 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. JUAN MANUEL LEDESMA, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),

registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75571** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE PRODUCTOS COMESTIBLES - CAMARA FRIGORIFICA**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Avenida YPF N° 258, B° GRAL. MOSCONI**, catastro N° **23975** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **JUAN MANUEL LEDESMA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1503/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44257-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631035 - 621056**, desarrollada por la **Sra. CELESTINA GARCIA**, en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3580**, catastro N° **107225** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, presentada por la **Sra. CELESTINA GARCIA D.N.I. 05,890,918**, desarrollada en un local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3580**, catastro N° **107225** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. CELESTINA GARCIA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75572** correspondiente a la actividad **CONFITERIA SIN ESPECTACULOS - ROTISERIA**, código de actividad N° **631035 - 621056** a desarrollarse en el local sito en **Calle ROBERTO ROMERO N° 3580**, catastro N° **107225** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CELESTINA GARCIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1504/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 5875-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **PRE-JARDIN SALA MATERNAL DE 2 y 3 AÑOS**, código de actividad N° **931012**, desarrollada por la **Sra. ROXANA RAMONA RAMIREZ**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1015**, catastro N° **17370** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PRE-JARDIN SALA MATERNAL DE 2 y 3 AÑOS**, presentada por la **Sra. ROXANA RAMONA RAMIREZ D.N.I. 29,645,493**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1015**, catastro N° **17370** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: **EXTENDER** a favor de la **Sra. ROXANA RAMONA RAMIREZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75573** correspondiente a la actividad **PRE-JARDIN SALA MATERNAL DE 2 y 3 AÑOS**, código de actividad N° **931012** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1015**, catastro N° **17370** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ROXANA RAMONA RAMIREZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1505/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44267-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **BAZAR - JUGUETERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° 624195 - 624047 - 624381 - 624314, desarrollada por el Sr. **GUO QIANG ZHANG**, en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 856**, catastro N° 3214 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAZAR - JUGUETERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE**, presentada por el Sr. **GUO QIANG ZHANG D.N.I. 18,812,774**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 856**, catastro N° 3214 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **GUO QIANG ZHANG**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75574** correspondiente a la actividad **BAZAR - JUGUETERIA - REGALERIA - BIJOUTERIE**, código de actividad N° 624195 - 624047 - 624381 - 624314 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 856**, catastro N° 3214 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUO QIANG ZHANG** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1506/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37213-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FABRICA DE TARIMA Y CORTES DE MADERA**, código de actividad N° 331112, desarrollada por la Sra. **PATRICIA CAROLINA LASQUERA**, en un local sito en **Calle EL TUNAL N° 436, B° LA FAMA**, catastro N° 84456 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FABRICA DE TARIMA Y CORTES DE MADERA**, presentada por la Sra. **PATRICIA CAROLINA LASQUERA D.N.I. 17,441,354**, desarrollada en un local sito en **Calle EL TUNAL N° 436, B° LA FAMA**, catastro N° 84456 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la Sra. **PATRICIA CAROLINA LASQUERA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75575** correspondiente a la actividad **FABRICA DE TARIMA Y CORTES DE MADERA**, código de actividad N° 331112 a desarrollarse en el local sito en **Calle EL TUNAL N° 436, B° LA FAMA**, catastro N° 84456 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **PATRICIA CAROLINA LASQUERA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1507/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 48952-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **EDGAR DAVID ALVARADO, D.N.I. N° 33,235,835**, desarrollada en un local sito en **Calle GRAL. BALTARCE N° 459**, catastro N° 3969 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **EDGAR DAVID ALVARADO, D.N.I. N° 33,235,835** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71041** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle GRAL. BALTARCE N° 459**, catastro N° 3969 de esta ciudad,

manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDGAR DAVID ALVARADO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1508/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42739-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DROGUERIA**, código de actividad N° 615056, desarrollada por la firma **DROGUERIA GUAMPER S.R.L.**, CUIT N° 30-71440895-6, en un local sito en **B° INTERSINDICAL - Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2753**, catastro N° 79290 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DROGUERIA**, presentada por el Sr. **ARIEL ANTONIO GRAMAJO BOTELLI**, desarrollada en un local sito en **B° INTERSINDICAL - Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2753**, catastro N° 79290 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **DROGUERIA GUAMPER S.R.L.**, CUIT N° 30-71440895-6 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75576** correspondiente a la actividad **DROGUERIA**, código de actividad N° 615056 a desarrollarse en el local sito en **B° INTERSINDICAL - Calle LS10 RADIO DEL PLATA N° 2753**, catastro N° 79290 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL ANTONIO GRAMAJO BOTELLI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 26 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1509/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 71682-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **OFICINAS ADMINISTRATIVAS - SALON DE EVENTOS**, código de actividad N° 959944 - 949016, desarrollada por la firma **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, CUIT N° 30-52271113-2, en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 555**, catastro N° 154660 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **OFICINAS ADMINISTRATIVAS - SALON DE EVENTOS**, presentada por el Sr. **MARCELO ARANDA**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 555**, catastro N° 154660 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**, CUIT N° 30-52271113-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75577** correspondiente a la actividad **OFICINAS ADMINISTRATIVAS - SALON DE EVENTOS**, código de actividad N° 959944 - 949016 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 555**, catastro N° 154660 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **MARCELO ARANDA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1510/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 77681-SG-2014
Catastro N° 90440

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución N° 0204/15 de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental dejando establecido que el **proyecto de la obra** "Empresa de Transporte Urbano de Pasajeros, con Taller de Mantenimiento, Oficinas y Depósito de Repuestos", es de propiedad de **ASTORGA HECTOR IGNACIO**, D.N.I. N° 11.657.167. - domicilio en calle España N° 1818 de la ciudad de Salta, y la **actividad a desarrollar** será propiedad de **TRANSPORTE SAN IGNACIO S.R.L. – TRANSPORTE LAGOS S.R.L. – U.T.E.**, con domicilio en Avda. Independencia N° 898 de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR al Sr. Astorga, Héctor Ignacio, D.N.I. N° 11.657.167, la presente Resolución

ARTICULO 3°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1511/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 228016/09 - 50854-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE SOGAS - ZAPATILLAS - PIOLINES Y BOLSAS POR MAYOR - DEPOSITO**, código de actividad N° 619094 - 613126 - 615080, desarrollada por la firma **ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-58120907-6**, en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 748**, catastro N° 9845 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE SOGAS - ZAPATILLAS - PIOLINES Y BOLSAS POR MAYOR - DEPOSITO**, presentada por el Sr. **RUBEN ESTEBAN ATENOR**, desarrollada en un local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 748**, catastro N° 9845 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-58120907-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75578** correspondiente a la actividad **VENTA DE SOGAS - ZAPATILLAS - PIOLINES Y BOLSAS POR MAYOR - DEPOSITO**, código de actividad N° 619094 - 613126 - 615080 a desarrollarse en el local sito en **Avda. INDEPENDENCIA N° 748**, catastro N° 9845 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN ESTEBAN ATENOR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1512/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68688/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR a SUCESION JUAN JOSE SALVATIERRA, C.U.I.T. N° 27-3905514-8, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.513/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPS. N° 47.332/04 - 20.950/08
201.132/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la firma BATERPLAC S.R.L., CUIT N° 30-62253943-4., el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM), registrado en el PADRON INDUSTRIAL N° SLA 61659, correspondiente a la actividad "FABRICA DE PLACAS Y BATERIAS PARA AUTOMOTORES CON VENTA POR MAYOR Y MENOR", desarrollada en un establecimiento sito en Av. Rodríguez Durañona N° 1752, Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, sujeto al cumplimiento de los compromisos ambientales que se

mencionan en el artículo siguiente, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación

Artículo 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular la empresa deberá: 1) Presentar, cada tres meses de notificada la presente, el resultado de los análisis de los efluentes líquidos generados por la actividad, antes de su volcamiento a la red cloacal. 2) Presentar, anualmente a partir de la notificación de la presente, el resultado de los análisis de las emisiones gaseosas generadas por la actividad. El incumplimiento de los compromisos ambientales, en los plazos establecidos, dará lugar a la suspensión de las actividades de la empresa (Ordenanza N° 12.745, art. 35).

Artículo 4°: NOTIFICAR a la firma BATERPLAC S.R.L., CUIT N° 30-62253943-4., la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Artículo 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 01.514/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28.787-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido la actividad "FABRICA DE ARTICULOS PLASTICOS POR INYECCION – FABRICACIÓN DE BORNES DE PLOMO", desarrollada por la firma LAS AZUCENAS S.R.L., CUIT N° 30-71177129-4, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "ANDEPLAST", sito en calle N° 09, S/N°, en el Parque Industrial, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma LAS AZUCENAS S.R.L., CUIT N° 30-71177129-4, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 01.515/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° 230.019- FX-2009
58.509 – SG – 2010

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido la actividad "LOCAL BAILABLE (BOLICHE)", desarrollada por la Sra. **Tomasa Rita Burgos**, D.N.I. N° 12.054.984.-, en un local que gira con el nombre de fantasía "GAMBINO", sito en Avda. Mons. Tavella N° 2.490, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **Tomasa Rita Burgos**, D.N.I. N° 12.054.984.-, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.516/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° 20503-GX-2003.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "ESTACIÓN DE SERVICIO DUAL- CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO- RESTAURANTE SIN ESPECTÁCULO- TELECABINAS (02)- LUBRICANTES- VENTA DE HELADOS ENVASADOS- HIELO- AUTOSERVICIO- VENTA DE HELADOS AL

DETALLE" desarrollado por la firma **OCTANO S.R.L.- CUIT N° 30-70848613-9** sito en Av. Paraguay N° 1.900, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la firma **OCTANO S.R.L.- CUIT N° 30-70848613-9** la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 27 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.517/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 50.432-SG-2011.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "HOTEL CATEGORIA (4) ESTRELLAS – RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PILETA DE NATACION – GIMNASIO- SAUNA- SALON DE EVENTOS", desarrollado por el Sr. **Angel Ricardo Arangio**, D.N.I. 10.451.802.-, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "AMERICAN SALTA HOTEL" sito en la calle Santa Fé N° 159, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Angel Ricardo Arangio**, D.N.I. 10.451.802.-, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1518/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 35719-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228, desarrollada por la **Sra. MACARENA MARIA DE LOS ANGELES SALATIN**, en un local sito en **Calle RIO LOROHAUSI N° 309**, catastro N° 51159 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA**, presentada por la **Sra. MACARENA MARIA DE LOS ANGELES SALATIN D.N.I. 32,347,394**, desarrollada en un local sito en **Calle RIO LOROHAUSI N° 309**, catastro N° 51159 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MACARENA MARIA DE LOS ANGELES SALATIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75579** correspondiente a la actividad **VETERINARIA**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle RIO LOROHAUSI N° 309**, catastro N° 51159 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MACARENA MARIA DE LOS ANGELES SALATIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1519/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 40409-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021, desarrollada por la **Sra. LILIANA BEATRIZ**

ALARCON, en un local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA N° 2532**, catastro N° 71112 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. LILIANA BEATRIZ ALARCON D.N.I. 32,631,026**, desarrollada en un local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA N° 2532**, catastro N° 71112 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. LILIANA BEATRIZ ALARCON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75580** correspondiente a la actividad **VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle LA CAPITAL DE MAR DEL PLATA N° 2532**, catastro N° 71112 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. LILIANA BEATRIZ ALARCON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1520/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 43411-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, código de actividad N° 632015, desarrollada por la **Sra. JOHANA SOLEDAD VACAZUR**, en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 481**, catastro N° 102916 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, presentada por la **Sra. JOHANA SOLEDAD VACAZUR D.N.I. 37,302,860**, desarrollada en un local sito en **Calle CATAMARCA N° 481**, catastro N° 102916 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. JOHANA SOLEDAD VACAZUR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75581** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle CATAMARCA N° 481**, catastro N° **102916** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. JOHANA SOLEDAD VACAZUR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1521/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24301/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, presentada por el Sr. **PEDRO EDUARDO BENITO, D.N.I. N° 12,712,153**, desarrollada en un local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 99**, catastro N° **59664** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PEDRO EDUARDO BENITO, D.N.I. N° 12,712,153** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71314** correspondiente a la actividad **MERCADITO CON VENTA DE CARNE**, código de actividad N° **624403 - 621013** a desarrollarse en el local sito en **Calle DEL MILAGRO N° 99**, catastro N° **59664** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PEDRO EDUARDO BENITO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1522/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 21875-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018**, desarrollada por el Sr. **EDUARDO MOISES CHAHLE EXENI**, en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186**, catastro N° **1133** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **EDUARDO MOISES CHAHLE EXENI D.N.I. 92,782,836**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186**, catastro N° **1133** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **EDUARDO MOISES CHAHLE EXENI**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75582** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad N° **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA N° 186**, catastro N° **1133** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO MOISES CHAHLE EXENI** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1523/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 229570/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER MECANICO**, presentada por el Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC**, L.E. N° 7,636,593, desarrollada en un local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 345**, catastro N° 14855 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC**, L.E. N° 7,636,593 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62709** correspondiente a la actividad **TALLER MECANICO**, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en **Calle PEDERNEIRA N° 345**, catastro N° 14855 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL MANUEL DORIC** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1524/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41293-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **JUEGOS INFANTILES ELECTRONICOS PARA NIÑOS DE CORTA EDAD SIN APUESTAS**, código de actividad N° 949094, desarrollada por el Sr. **HORACIO ALEJANDRO MOHR**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 339 - Locales 10 y 11C**, catastro N° 133881 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **JUEGOS INFANTILES ELECTRONICOS PARA NIÑOS DE CORTA EDAD SIN APUESTAS**, presentada por el Sr. **HORACIO ALEJANDRO MOHR D.N.I. 20,455,035**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 339 - Locales 10 y 11C**, catastro N° 133881 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **HORACIO ALEJANDRO MOHR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75583** correspondiente a la actividad **JUEGOS INFANTILES ELECTRONICOS PARA NIÑOS**

DE CORTA EDAD SIN APUESTAS, código de actividad N° 949094 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 339 - Locales 10 y 11C**, catastro N° 133881 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **HORACIO ALEJANDRO MOHR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1525/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25345/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **EMBOTELLADORA DE GASEOSAS - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ**, D.N.I. N° 10,451,628, desarrollada en un local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 1291**, catastro N° 72228 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **OESTE EMBOTELLADORA S.A.**, CUIT N° 30-70794346-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59341** correspondiente a la actividad **EMBOTELLADORA DE GASEOSAS - VENTA DE BEBIDAS ENVASADAS**, código de actividad N° 612057 - 313432 a desarrollarse en el local sito en **Avda. MONSEÑOR TAVELLA N° 1291**, catastro N° 72228 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL FERNANDEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1526/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 55467-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **SANTOS AURELIO TORRES, D.N.I. N° 13,778,341**, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 460**, catastro N° **104845** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **SANTOS AURELIO TORRES, D.N.I. N° 13,778,341** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70226** correspondiente a la actividad **BAR - CONFITERIA SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **631035 - 631051** a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 460**, catastro N° **104845** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SANTOS AURELIO TORRES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1527/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 41746-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: **EL** Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático**, un Informe de Auditoría Ambiental y

Social de seguimiento, acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR a la firma **CHUÑA PRODUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71252930-6**, la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.528/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 28.787-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- EXTENDER a favor de la firma **LAS AZUCENAS S.R.L., CUIT N° 30-71177129-4**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON INDUSTRIAL SLA N° 5.408** correspondiente al rubro **"FABRICA DE ARTICULOS PLASTICOS POR INYECCION – FABRICACIÓN DE BORNES DE PLOMO"**, desarrollado en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía **"ANDEPLAST"**, sito en calle N° 09, S/N°, en el Parque Industrial, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de UN (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°: EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°: NOTIFICAR a la firma **LAS AZUCENAS S.R.L., CUIT N° 30-71177129-4**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.529/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXP. N° 230.019- FX-2009
58.5409 – SG – 2010

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor de la Sra. **Tomasa Rita Burgos, D.N.I. N° 12.054.984.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 63.573** correspondiente al rubro **"LOCAL BAILABLE (BOLICHE)"**, desarrollado en un local que gira con el nombre de fantasía

"GAMBINO", sito en Avda. Mons. Tavella N° 2.490, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- LA titular del proyecto de obra deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el EsIAS para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **Tomasa Rita Burgos, D.N.I. N° 12.054.984.-**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.530/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPTE. N° 020.503 – GX - 2003

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- RENOVAR a favor de la firma **OCTANO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70848613 – 9**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA 51.989**, correspondiente al rubro **"ESTACIÓN DE SERVICIO DUAL – CONFITERÍA SIN ESPECTÁCULO – ANEXA RESTAURANT SIN ESPECTÁCULO – TELECABINAS (2 CABINAS) - LUBRICANTES – VENTA DE HELADOS ENVASADOS – HIELO – AUTOSERVICIO- VENTA DE HELADOS AL DETALLE"**, sito en Avda. Paraguay N° 1.900, de la ciudad de Salta.

Art. 2°.- EL referido documento tendrá vigencia, en principio, por el término de un (1) año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 3°: LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes. En particular el proponente deberá: Presentar por ante las oficinas de la Dirección General de Control Ambiental la inscripción de la empresa, en el correspondiente Registro de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, como generador de residuos peligrosos, o bien la constancia de inicio del trámite de dicha inscripción ante el órgano provincial, dentro del plazo de 60 días corridos, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Art. 4°: NOTIFICAR a la firma **OCTANO S.R.L., C.U.I.T. N° 30 - 70848613 - 9**, la presente Resolución.

Art. 5°.- HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/ 78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- REMITIR en caso de corresponder, las presentes actuaciones a la Dirección de General de Habilitaciones, para la prosecución de los tramites pertinentes.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 28 de Agosto de 2015.

RESOLUCION N° 01.531/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REF.: EXP. N° 50.432-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- RENOVAR a favor del Sr. **Angel Ricardo Arangio, D.N.I. 10.451.802.-**, el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (CAAM)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA N° 70.797** correspondiente al rubro **"HOTEL CATEGORIA (4) ESTRELLAS – RESTAURANTE – CONFITERIA SIN ESPECTACULO – PILETA DE NATACION – GIMNASIO- SAUNA- SALON DE EVENTOS"**, desarrollado en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía **"AMERIAN SALTA HOTEL"** sito en la calle Santa Fé N° 159, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Artículo 3°.- EL titular deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **Angel Ricardo Arangio, D.N.I. 10.451.802.-**, la presente Resolución.-

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1532/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 15878-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **FOTOCOPIADORA - MERCERIA - DESPENSA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **832979 - 623037 - 624403 - 624055**, desarrollada por la **Sra. ANA LAURA GARZON**, en un local sito en **Calle MITRE N° 807**, catastro N° **3163** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **FOTOCOPIADORA - MERCERIA - DESPENSA - LIBRERÍA**, presentada por la **Sra. ANA LAURA GARZON D.N.I. 34,620,962**, desarrollada en un local sito en **Calle MITRE N° 807**, catastro N° **3163** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. ANA LAURA GARZON**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75584** correspondiente a la actividad **FOTOCOPIADORA - MERCERIA - DESPENSA - LIBRERÍA**, código de actividad N° **832979 - 623037 - 624403 - 624055** a desarrollarse en el local sito en **Calle MITRE N° 807**, catastro N° **3163** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la **emisión** de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. ANA LAURA GARZON** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1533/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003017038

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **APART HOTEL**, presentada por el Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,208**, desarrollada en un local sito en **Calle ESPAÑA N° 254**, catastro N° **3841** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MALLID CHEHADI, D.N.I. N° 18,477,208** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL**

(C.A.A.M.), registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51281** correspondiente a la actividad **APART HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESPAÑA N° 254**, catastro N° **3841** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MALLID CHEHADI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1534/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 24660/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **TALLER DE BICICLETAS**, presentada por el Sr. **JULIO LUCIANO CRUZ**, D.N.I. N° **10,167,691**, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1863**, catastro N° **25994** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JULIO LUCIANO CRUZ**, D.N.I. N° **10,167,691** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-64397** correspondiente a la actividad **TALLER DE BICICLETAS**, código de actividad N° **951315** a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1863**, catastro N° **25994** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JULIO LUCIANO CRUZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1535/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25457/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MUEBLES NUEVOS**, presentada por la Sra. **FELIPA GONZALES GUARACHI**, D.N.I. N° **92,776,571**, desarrollada en un local sito en **Calle MENDOZA N° 1625**, catastro N° **10550** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FELIPA GONZALES GUARACHI**, D.N.I. N° **92,776,571** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59484** correspondiente a la actividad **VENTA DE MUEBLES NUEVOS**, código de actividad N° **624020** a desarrollarse en el local sito en **Calle MENDOZA N° 1625**, catastro N° **10550** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FELIPA GONZALES GUARACHI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° **1536/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 44835-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, presentada por la

Sra. **FANNY ESTER MORALES**, D.N.I. N° 17,308,662, desarrollada en un local sito en **Calle LAS MAGNOLIAS N° 201**, catastro N° 27175 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **FANNY ESTER MORALES**, D.N.I. N° 17,308,662 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70731** correspondiente a la actividad **ALMACEN POR MENOR - VENTA DE AVES FAENADAS - DERIVADOS - VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, código de actividad N° 623016 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle LAS MAGNOLIAS N° 201**, catastro N° 27175 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **FANNY ESTER MORALES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1537/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 45607-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228, desarrollada por la firma **VETERINARIA ALSINA S.R.L.**, CUIT N° 30-70851249-0, en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 325**, catastro N° 86518 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - ACCESORIOS**, presentada por el Sr. **GUSTAVO FABIAN SIMKIN**, desarrollada en un local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 325**, catastro N° 86518 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **VETERINARIA ALSINA S.R.L.**, CUIT N° 30-70851249-0 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75585** correspondiente a la actividad **VETERINARIA SIN INTERNACION - ACCESORIOS**, código de actividad N° 933228 a desarrollarse en el local sito en **Calle ADOLFO G. ALSINA N° 325**, catastro N° 86518 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **GUSTAVO FABIAN SIMKIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1538/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225368/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE BAZAR**, presentada por el Sr. **GEORGES CHAMOUN**, D.N.I. N° 18,774,161, desarrollada en un local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1347**, catastro N° 67553 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CHAMON Y CIA. S.R.L.**, CUIT N° 30-64341002-4 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61004** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE ARTICULOS DE BAZAR**, código de actividad N° 616036 a desarrollarse en el local sito en **Calle ING. ABEL CORNEJO N° 1347**, catastro N° 67553 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GEORGES CHAMOUN** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1539/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47458-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CURSOS Y TALLER DE CAPACITACION**, presentada por el Sr. **GABRIEL ALEJANDRO OLIVERA**, D.N.I. N° **18,560,973**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1737**, catastro N° **8011** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FUNDADEPORT**, CUIT N° **30-70859579-5** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-70245** correspondiente a la actividad **CURSOS Y TALLER DE CAPACITACION**, código de actividad N° **931013** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1737**, catastro N° **8011** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL ALEJANDRO OLIVERA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1540/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 226585/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA - GIMNASIO**, presentada por el Sr. **PABLO ARTURO PEREYRA**, D.N.I. N° **24,453,328**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 1072**, catastro N° **5443** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **COLEGIO DE LA DIVINA MISERICORDIA S.R.L.**, CUIT N° **30-64305406-6** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-61717** correspondiente a la actividad **ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA - GIMNASIO**, código de actividad N° **931012 - 949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 1072**, catastro N° **5443** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ARTURO PEREYRA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de Agosto de 2015

RESOLUCION N° 1541/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66220/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE FIAMBRES CON CAMARA - FIAMBRERIA - LACTEOS - ALMACEN - EMBUTIDOS**, presentada por el Sr. **ARIEL FERNANDO CASTELLI**, D.N.I. N° **24,888,775**, desarrollada en un local sito en **Avda. CHILE N° 1461**, catastro N° **87515** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **CAMINO DEL INCA S.R.L.**, CUIT N° **30-70967976-3** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-62353** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE FIAMBRES CON CAMARA - FIAMBRERIA - LACTEOS - ALMACEN - EMBUTIDOS**, código de actividad N° **621102 - 611115 - 621056 - 621064** a desarrollarse en el local sito en **Avda. CHILE N° 1461**, catastro N° **87515** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ARIEL FERNANDO CASTELLI** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días;

REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 31 de agosto de 2015

RESOLUCION N° 1542/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref.: Expte. N° 13183-SG-2015
Catastro N° 172573

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Mediano Impacto Ambiental y Social**, al proyecto de la obra "**Concesionaria de Autos Nuevos**", de propiedad de Roque Juan Lozano - domicilio en calle Rioja esq. Santa Fe de la ciudad de Salta, a desarrollarse en un predio ubicado en catastro 172.573, sección D, manzana 31, parcela 2a ubicado en calle Rioja esq. Santa Fe, en esta ciudad.

ARTICULO 2°: EL proponente deberá presentar **por duplicado y copia en soporte informático un Estudio de Impacto Ambiental y Social** acorde a lo descripto por el artículo 12° de la Ordenanza 12.745; el mismo deberá contemplar en su análisis **todas las etapas del proyecto de obra**.

Especialmente deberá tener en cuenta, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Estudio de Impacto Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41 de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.
- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- En caso de que el Estudio de Impacto Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.
- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones(art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Estudio de Impacto Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial.

N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77 del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- El Estudio de Impacto Ambiental y Social presentado deberá, además de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza N° 12.745 y sus modificatorias, contener un capítulo específico destinado a desarrollar la "**incidencia que el proyecto acarreará a los servicios públicos de la ciudad de Salta**".

- Asimismo, deberá hacerse referencia en el Documento técnico presentado, **a las etapas de la obra referentes a la provisión de los servicios** (luz, agua. Gas, otros), mencionando a modo general las etapas de ejecución de estas pequeñas obras y el análisis de los potenciales impactos que generarán con sus respectivas acciones de prevención/mitigación.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a Lozano Roque Juan, D.N.I. N° 8.197.537, la presente Resolución.

ARTICULO 4°: HACER SABER que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA:** tres (3) días ; **REVOCATORIA:** diez (10) días ; (art. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto

ARTICULO 5°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1543/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 32234-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621013 - 621021, desarrollada por la **Sra. EMA ROSA MANSILLA**, en un local sito en **Calle FELIPE VARELA - Manz. 302 A - Lote N° 15, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119650 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, presentada por la **Sra. EMA ROSA MANSILLA D.N.I. 11,262,160**, desarrollada en un local sito en **Calle FELIPE VARELA - Manz. 302 A - Lote N° 15, B° JUAN CALCHAQUI**, catastro N° 119650 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. EMA ROSA MANSILLA**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75586** correspondiente a la actividad **CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - VENTA DE AVES FAENADAS Y DERIVADOS**, código de actividad N° 621013 - 621021 a desarrollarse en el local sito en **Calle FELIPE VARELA -**

Manz. 302 A - Lote N° 15, B° JUAN CALCHAQUI, catastro N° 119650 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. EMA ROSA MANSILLA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1544/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37375-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **SALA MATERNAL - GUARDERIA INFANTIL**, código de actividad N° 931012, desarrollada por la **Sra. CAMILA GIMENA DELFIN**, en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1215**, catastro N° 27477 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **SALA MATERNAL - GUARDERIA INFANTIL**, presentada por la **Sra. CAMILA GIMENA DELFIN D.N.I. 39,637,532**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1215**, catastro N° 27477 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. CAMILA GIMENA DELFIN**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75587** correspondiente a la actividad **SALA MATERNAL - GUARDERIA INFANTIL**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN N° 1215**, catastro N° 27477 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. CAMILA GIMENA DELFIN** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1545/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 47124-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **MERCADITO - PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 621080 - 311715 - 311723 - 621056, desarrollada por el **Sr. RAUL DIEGO MANZUR**, en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1484**, catastro N° 6852 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MERCADITO - PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, presentada por el **Sr. RAUL DIEGO MANZUR D.N.I. 28,073,481**, desarrollada en un local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1484**, catastro N° 6852 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del **Sr. RAUL DIEGO MANZUR**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75588** correspondiente a la actividad **MERCADITO - PANADERIA - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS**, código de actividad N° 624403 - 621080 - 311715 - 311723 - 621056 a desarrollarse en el local sito en **Calle ZUVIRIA N° 1484**, catastro N° 6852 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al **Sr. RAUL DIEGO MANZUR** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

*****_

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1546/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 14251-SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA COMESTIBLE EN TRANSITO**, código de actividad N° **619108**, desarrollada por el Sr. **FRANCISCO WALTER PAZ**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 951**, catastro N° **24334** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA COMESTIBLE EN TRANSITO**, presentada por el Sr. **FRANCISCO WALTER PAZ D.N.I. 23,953,949**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 951**, catastro N° **24334** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **FRANCISCO WALTER PAZ , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75589** correspondiente a la actividad **DEPOSITO DE MERCADERIA COMESTIBLE EN TRANSITO**, código de actividad N° **619108** a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 951**, catastro N° **24334** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **FRANCISCO WALTER PAZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1547/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 82513-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **CORRALON (SIN VENTA DE ARIDOS)**, código de actividad N° **624209**, desarrollada por el Sr. **DIEGO FEDERICO PARRA**, en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 - Km N° 9, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **42132** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **CORRALON (SIN VENTA DE ARIDOS)**, presentada por el Sr. **DIEGO FEDERICO PARRA D.N.I. 25,662,949**, desarrollada en un local sito en **Ruta NACIONAL 51 - Km N° 9, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **42132** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. **DIEGO FEDERICO PARRA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75590** correspondiente a la actividad **CORRALON (SIN VENTA DE ARIDOS)**, código de actividad N° **624209** a desarrollarse en el local sito en **Ruta NACIONAL 51 - Km N° 9, FCA. SAN LUIS**, catastro N° **42132** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. **DIEGO FEDERICO PARRA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1548/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 11742-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, presentada por la Sra. **MARIA RAQUEL TORRES, D.N.I. N° 31,193,207**, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 159**, catastro N° **5041** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **MARIA RAQUEL TORRES, D.N.I. N° 31,193,207** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-71192** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B - VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **632015 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 159**, catastro N° **5041** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **MARIA RAQUEL TORRES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1549/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° X2006001377 - 51917/05

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **HOTEL 4 (CUATRO) ESTRELLAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - CAMARA FRIGORIFICA - LAVANDERIA - SPA - SAUNA - GIMNASIO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**, código de actividad N° 632015 - 631019 - 619108 - 952028 - 959936 - 949027 - 71616, desarrollada por la firma **LAS FAROLAS S.A., CUIT N° 30-70866012-0**, en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 146**, catastro N° 144528 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL 4 (CUATRO) ESTRELLAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - CAMARA FRIGORIFICA - LAVANDERIA - SPA - SAUNA - GIMNASIO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**, presentada por la **Sra. CAROLINA PEROTTI DE MUÑOZ**, desarrollada en un local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 146**, catastro N° 144528 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°.- EXTENDER a favor de la firma **LAS FAROLAS S.A., CUIT N° 30-70866012-0** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)** registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-75591** correspondiente a la actividad **HOTEL 4 (CUATRO) ESTRELLAS - RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - CAMARA FRIGORIFICA - LAVANDERIA - SPA - SAUNA - GIMNASIO - PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PROPIA**, código de actividad N° 632015 - 631019 - 619108 - 952028 - 959936 - 949027 - 71616 a desarrollarse en el local sito en **Calle VICENTE LOPEZ N° 146**, catastro N° 144528 de esta ciudad.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. **CAROLINA PEROTTI DE MUÑOZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1550/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 66664/07 - 22147/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE CUBIERTAS - LLANTAS - GOMERIA**, presentada por el Sr. **EDUARDO IEDWAB, D.N.I. N° 13,131,266**, desarrollada en un local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1072**, catastro N° 14479 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art. 2°.- RENOVAR a favor de la firma **2DA GENERACION S.R.L., CUIT N° 30-70830905-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-51540** correspondiente a la actividad **VENTA DE CUBIERTAS - LLANTAS - GOMERIA**, código de actividad N° 624179 a desarrollarse en el local sito en **Calle PUEYRREDON N° 1072**, catastro N° 14479 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **EDUARDO IEDWAB** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1551/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 42600-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad FIAMBREERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR) - DESPENSA, presentada por la Sra. MARTA DORA SERRANO, D.N.I. N° 13,149,703 , desarrollada en un local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1272, catastro N° 6315 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. MARTA DORA SERRANO, D.N.I. N° 13,149,703 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-69989 correspondiente a la actividad FIAMBREERIA CON CAMARA FRIGORIFICA (AUXILIAR) - DESPENSA, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1272, catastro N° 6315 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. MARTA DORA SERRANO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1552/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 67580/06

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER DE REPARACION DE BOMBAS DIESEL, presentada por el Sr. JUAN CARLOS CASALE, D.N.I. N° 10,552,648 , desarrollada en un local sito en Calle ZABALA N° 149, catastro N° 40010 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. JUAN CARLOS CASALE, D.N.I. N° 10,552,648 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-50829 correspondiente a la actividad TALLER DE REPARACION DE BOMBAS DIESEL, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle ZABALA N° 149, catastro N° 40010 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente

al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. JUAN CARLOS CASALE la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1553/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 37650-SG-2011

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE, presentada por el Sr. PABLO GASTON PELLEGRINO, D.N.I. N° 23,689,310 , desarrollada en un local sito en Calle GRAL. GÜEMES N° 1251, catastro N° 28566 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. PABLO GASTON PELLEGRINO, D.N.I. N° 23,689,310 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-72075 correspondiente a la actividad HOTEL CATEGORIA BOUTIQUE, código de actividad N° 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. GÜEMES N° 1251, catastro N° 28566 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. PABLO GASTON PELLEGRINO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1554/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 12889-SG-2013

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad JARDIN MATERNAL - PRE-JARDIN, presentada por la Sra. NILDA VERONICA DEMIR, D.N.I. Nº 04,452,748, desarrollada en un local sito en Calle LOS EUCALIPTUS Nº 177, catastro Nº 33948 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor de la Sra. NILDA VERONICA DEMIR, D.N.I. Nº 04,452,748 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-71861 correspondiente a la actividad JARDIN MATERNAL - PRE-JARDIN, código de actividad Nº 931013 a desarrollarse en el local sito en Calle LOS EUCALIPTUS Nº 177, catastro Nº 33948 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR a la Sra. NILDA VERONICA DEMIR la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION Nº 1555/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 6292-SG-2013

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS, presentada por el Sr. MARCELO MIGUEL ALLOA SELETTI, D.N.I. Nº 20,706,407, desarrollada en un local sito en Avenida HIPOLITO IRIGOYEN Nº 618, catastro Nº 75402 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. MARCELO MIGUEL ALLOA SELETTI, D.N.I. Nº 20,706,407 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-72187 correspondiente a la actividad VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOS Y ACCESORIOS, código de actividad Nº 624270 a desarrollarse en el local sito en Avenida HIPOLITO IRIGOYEN Nº 618, catastro Nº 75402 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. MARCELO MIGUEL ALLOA SELETTI la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 01 de Septiembre de 2015

RESOLUCION Nº 1556/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº 227337/09

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1º.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad SERVICIO ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - BOBINADO, presentada por el Sr. CARLOS ANTONIO LESCAFFETTE, D.N.I. Nº 08,468,457, desarrollada en un local sito en Calle ZABALA Nº 117, catastro Nº 7140 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2º.- RENOVAR a favor del Sr. CARLOS ANTONIO LESCAFFETTE, D.N.I. Nº 08,468,457 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61575 correspondiente a la actividad SERVICIO ARTICULOS DE ELECTRICIDAD - BOBINADO, código de actividad Nº 951927 a desarrollarse en el local sito en Calle ZABALA Nº 117, catastro Nº 7140 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3º.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4º.- NOTIFICAR al Sr. CARLOS ANTONIO LESCAFFETTE la presente Resolución.-

Art. 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6º.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

SLA-75597 correspondiente a la actividad INSTITUTO DE DISEÑO DE MODA Y BELLEZA INTEGRAL, código de actividad N° 931013 a desarrollarse en el local sito en Calle ZUVIRIA N° 618, catastro N° 3857 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la Sra. MIRIAN ANALIA MILLARES MARTINEZ la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

*****_
Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1567/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23352/08

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad MERCADITO - VENTA DE AVES FAENADAS, presentada por el Sr. CESAR HUGO ROLDAN, D.N.I. N° 18,230,281, desarrollada en un local sito en Calle SAN ROQUE N° 4360, catastro N° 81947 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. CESAR HUGO ROLDAN, D.N.I. N° 18,230,281 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-61079 correspondiente a la actividad MERCADITO - VENTA DE AVES FAENADAS, código de actividad N° 621102 - 621021 a desarrollarse en el local sito en Calle SAN ROQUE N° 4360, catastro N° 81947 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. CESAR HUGO ROLDAN la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

*****_
Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1568/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 51718-SG-2011

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR, presentada por el Sr. SIXTO CAMACHO, L.E. N° 8,161,836, desarrollada en un local sito en Calle ESTECO N° 847, catastro N° 123686 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. SIXTO CAMACHO, L.E. N° 8,161,836 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-68451 correspondiente a la actividad TALLER DE ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR, código de actividad N° 951315 a desarrollarse en el local sito en Calle ESTECO N° 847, catastro N° 123686 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. SIXTO CAMACHO la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

*****_
Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1569/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 76647-SG-2012

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad CARNICERIA SIN CAMARA FRIGORIFICA - ELABORACION DE EMBUTIDOS, código de actividad N° 621013 - 311162, desarrollada por el Sr. JORGE EDUARDO FLORES, en un

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1572/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 46550/SG-2015

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social,** a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA,** código de actividad N° **624403 - 631019,** desarrollada por la **Sra. VANESA BEATRIZ SORIA,** en un local sito en **Calle ESTECO N° 160,** catastro N° **105762** de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA,** presentada por la **Sra. VANESA BEATRIZ SORIA D.N.I. 22,701,405,** desarrollada en un local sito en **Calle ESTECO N° 160,** catastro N° **105762** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. VANESA BEATRIZ SORIA , EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.),** registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75600** correspondiente a la actividad **RESTAURANTE SIN ESPECTACULOS - DESPENSA,** código de actividad N° **624403 - 631019** a desarrollarse en el local sito en **Calle ESTECO N° 160,** catastro N° **105762** de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. VANESA BEATRIZ SORIA** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 2 de septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1573/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXP. N° 68.891-SG-2011

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL
AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°: EL Solicitante deberá presentar por **duplicado y con copia en soporte informático, un Informe de Auditoría Ambiental y Social de seguimiento,** acorde a lo prescripto por el artículo 26° y concordantes de la ordenanza N° 12.745 .-

Especialmente deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos:

- El responsable del proyecto deberá presentar el Informe de Auditoría Ambiental y Social firmado por un profesional que acredite, mediante constancia, estar inscripto en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Medio de Ambiente de la Provincia, creado por el Art.41de la ley 7.070 o la que en futuro la reemplace, quien es responsable por la veracidad, corrección técnica y efectos de lo expresado en dicho informe. Asimismo dicho profesional deberá estar habilitado por el respectivo consejo y/o Colegio Profesional.

- Los consultores individuales deberán adjuntar los instrumentos formales pertinentes que acrediten su inscripción vigente en el Registro de Consultores de la Provincia, y la vigencia de la matrícula profesional habilitante, expedidos por la autoridad o entidad competente (art.3° y 4° Res. N° 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- En caso de que el Informe de Auditoría Ambiental y Social sea realizado con participación de una firma de consultora, la misma deberá estar firmado por su responsable técnico y por el responsable legal de la firma quienes asumen la responsabilidad prevista en el artículo 11 de la Ordenanza N° 12.745.

- El equipo profesional responsable de la elaboración de los Informes de Impacto Ambiental y Social deberá estar integrado por un Coordinador y por un equipo de profesionales el cual sumadas las incumbencias dadas por el título de grado, abarque todas las áreas temáticas o aspectos contenidos en las respectivas presentaciones (art. 1° y 2° Res. 091/12 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).

- Los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Informes de Impacto Ambiental y Social sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o activad y por o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso al Informe de Auditoría Ambiental y Social que abarquen áreas temáticas o aspectos que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales del consultor firmante o de los profesionales integrantes de las firmas consultoras. (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00)

- Los informes realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargado de cada uno de los aspectos abarcados en el Informe de Auditoría Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma (art.7° Dec. Pcial. N° 1.587/03 modificatorio del art.77del Dcto. Reglamentario N° 3.097/00).

- **Por tratarse de una Renovación de CAAM, debe incorporarse en el Informe un análisis de los cambios (si corresponde) que hubo en el desarrollo de la actividad en este último período, las consecuencias (impactos) de los mismos (si aplica); y así también de los resultados de los planes de gestión ambiental propuestos en el Estudio/Informe anterior, al cumplimiento y eficacia de las acciones propuestas, y a medidas alternativas en caso de no haberse podido cumplir o de no haber resultado eficaces.**

Art. 2°.- NOTIFICAR al la firma **JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A., C.U.I.T. N° 30-70877296-4,** la presente Resolución.-

Art. 3°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1574/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 7923-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 959944, desarrollada por la **Sra. MARIA DEL CARMEN LOPEZ**, en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1354**, catastro N° 8015 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE SAETA**, presentada por la **Sra. MARIA DEL CARMEN LOPEZ D.N.I. 10,582,316**, desarrollada en un local sito en **Calle SANTA FE N° 1354**, catastro N° 8015 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y **EMITIR** la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor de la **Sra. MARIA DEL CARMEN LOPEZ**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL N° SLA-75601** correspondiente a la actividad **DESPENSA - FOTOCOPIADORA - RECARGA DE SAETA**, código de actividad N° 624403 - 832979 - 959944 a desarrollarse en el local sito en **Calle SANTA FE N° 1354**, catastro N° 8015 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR a la **Sra. MARIA DEL CARMEN LOPEZ** la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1575/15

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 3971-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA Y COLOCACION DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, presentada por el Sr. **PABLO ALEJANDRO ROSSINI LUACES**, D.N.I. N° 31,644,365, desarrollada en un local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1694**, catastro N° 14844 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **PABLO ALEJANDRO ROSSINI LUACES**, D.N.I. N° 31,644,365 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-72076** correspondiente a la actividad **VENTA Y COLOCACION DE REPUESTOS PARA EL AUTOMOTOR**, código de actividad N° 624284 - 951315 a desarrollarse en el local sito en **Avenida GRAL. SAN MARTIN N° 1694**, catastro N° 14844 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **PABLO ALEJANDRO ROSSINI LUACES** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1576/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 203913/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE VEHICULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, presentada por el Sr. **APOLINAR SANCHEZ**, D.N.I. N° 14,488,391, desarrollada en un local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 426**, catastro N° 4616 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **APOLINAR SANCHEZ, D.N.I. N° 14,488,391** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-69722** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO - LAVADERO DE VEHICULOS - ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES - BEBIDAS ENVASADAS ANALCOHOLICAS**, código de actividad N° **711616 - 711632 - 621056 - 624403** a desarrollarse en el local sito en **Calle BUENOS AIRES N° 426**, catastro N° **4616** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **APOLINAR SANCHEZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1577/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 23646/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **MAQUINAS TRAGAMONEDAS - JUEGOS DE AZAR - BAR SIN ESPECTACULOS**, presentada por el Sr. **ROBERTO FRANCISCO SARAVIA, D.N.I. N° 17,712,033**, desarrollada en un local sito en **Avda. HIPOLITO IRIGOYEN N° 315**, catastro N° **66157** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **MIC ALE S.R.L., CUIT N° 30-70803638-9** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-59434** correspondiente a la actividad **MAQUINAS TRAGAMONEDAS - JUEGOS DE AZAR - BAR SIN ESPECTACULOS**, código de actividad N° **949036 - 622036 - 631035** a desarrollarse en el local sito en **Avda. HIPOLITO IRIGOYEN N° 315**, catastro N° **66157** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **ROBERTO FRANCISCO SARAVIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 02 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1578/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° GEH2003004464 - 21138/03 - 42523/04

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **HOTEL**, presentada por la Sra. **SARA BEATRIZ ARANCIBIA, D.N.I. N° 11,283,964**, desarrollada en un local sito en **Calle CASEROS N° 113**, catastro N° **10864** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor de la Sra. **SARA BEATRIZ ARANCIBIA, D.N.I. N° 11,283,964** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-50835** correspondiente a la actividad **HOTEL**, código de actividad N° **632015** a desarrollarse en el local sito en **Calle CASEROS N° 113**, catastro N° **10864** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. **SARA BEATRIZ ARANCIBIA** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1579/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20971/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GALERIA COMERCIAL**, presentada por el Sr. **RUBEN MARCELO ABDENUR, D.N.I. Nº 20,540,307**, desarrollada en un local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 355**, catastro Nº **1377** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **RUBEN MARCELO ABDENUR, D.N.I. Nº 20,540,307** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-58233** correspondiente a la actividad **GALERIA COMERCIAL**, código de actividad Nº **831018** a desarrollarse en el local sito en **Calle LA FLORIDA Nº 355**, catastro Nº **1377** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **RUBEN MARCELO ABDENUR** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION Nº **1580/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. Nº **225090/09**

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, presentada por el Sr. **JAVIER ENRIQUE DOUSSETT, D.N.I. Nº 18,331,747**, desarrollada en un local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN Nº 158**, catastro Nº **11272** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JAVIER ENRIQUE DOUSSETT, D.N.I. Nº 18,331,747** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-67581** correspondiente a la actividad **RESIDENCIAL CATEGORIA B**, código de actividad Nº **632015** a desarrollarse en el local sito en **Avenida HIPOLITO IRIGOYEN Nº 158**, catastro Nº **11272** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JAVIER ENRIQUE DOUSSETT** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: **ACLARATORIA**: tres (3) días; **REVOCATORIA**: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 3 de septiembre de 2015.

RESOLUCION Nº**1581/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
Ref. Expte. Nº **30359-SG-2015**

POR ELLO:
EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

ARTICULO 1°.- CATEGORIZAR como de **Bajo Impacto Ambiental y Social**, a la actividad **"BAR CON ESPECTACULO"** desarrollada por el Sr. **ALFIE ARIEL ENRIQUE, D.N.I. Nº 22.180.941**, en un local sito en calle Balcarce y Ameghino Nº **775** – Pueblo Chico, en jurisdicción de la Municipalidad de Salta.

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **BAR CON ESPECTACULO** presentada por el Sr . **ALFIE ARIEL ENRIQUE, D.N.I. Nº 22.180.941**, desarrollada en un lugar sito en calle Balcarce y Ameghino Nº**775** – Pueblo Chico, de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentran confeccionadas y **EMITIR** la Declaración de Impacto Ambiental y Social.

Art. 3°.- EXTENDER a favor del Sr.. **ALFIE ARIEL ENRIQUE, D.N.I. Nº 22.180.941**, **EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL Nº 75.602**, correspondiente a la actividad **BAR CON ESPECTACULO**, a desarrollarse en un lugar sito en calle Balcarce y Ameghino Nº**775** – Pueblo Chico, de la Ciudad de Salta.

Art. 4°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años contados a partir de la notificación de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- EN particular, y en función al tipo de actividad, el titular deberá asumir los siguientes compromisos ambientales: 1. Realizar en periodos no mayores a seis (6) meses mediciones de ruidos durante el desarrollo de alguno de los espectáculos en vivo. Dichas mediciones deben estar realizadas por un Profesional idóneo, habilitado por COPAIPA, presentando en el informe las recomendaciones o sugerencias que surjan a partir de los resultados obtenidos. **Dichos informes deben ser presentados ante la Subsecretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental, o la que en el futuro la reemplace, durante el trámite de Renovación del C.A.A.M., o cuando la misma así lo solicite. En caso de no cumplimentar lo solicitado, el presente Certificado caducará indefectiblemente.**

Art. 6°.- NOTIFICAR al Sr. **ALFIE ARIEL ENRIQUE, D.N.I. Nº 22.180.941**, la presente Resolución.

Art. 7°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1582/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 200434/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, presentada por el Sr. **MIGUEL ANGEL NAVARRO PONCE**, D.N.I. N° 11,943,317, desarrollada en un local sito en **Calle PELLEGRINI N° 178**, catastro N° 28 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **MIGUEL ANGEL NAVARRO PONCE**, D.N.I. N° 11,943,317 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-65904** correspondiente a la actividad **PLAYA DE ESTACIONAMIENTO**, código de actividad N° 711616 a desarrollarse en el local sito en **Calle PELLEGRINI N° 178**, catastro N° 28 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **MIGUEL ANGEL NAVARRO PONCE** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1583/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° GEH2002019556 - 66015/06

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **INSTITUTO TERCIARIO (NO UNIVERSITARIO) DEPORTIVO**, presentada por el Sr. **FREDY OMAR BUSDRAGO**, D.N.I. N° 14,489,091, desarrollada en un local sito en **Calle SAN JUAN N° 71**, catastro N° 4308 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA EDUCACION Y EL DESARROLLO HUMANO - FUPREDHU**, CUIT N° 30-70743557-3 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-52720** correspondiente a la actividad **INSTITUTO TERCIARIO (NO UNIVERSITARIO) DEPORTIVO**, código de actividad N° 931012 a desarrollarse en el local sito en **Calle SAN JUAN N° 71**, catastro N° 4308 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **FREDY OMAR BUSDRAGO** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1584/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 20968/08

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
R E S U E L V E**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCION**, presentada por el Sr. **RUBEN MARCELO ABDENUR**, D.N.I. N° 20,540,307, desarrollada en un local sito en **Calle JUJUY N° 502**, catastro N° 1582 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.- RENOVAR a favor de la firma **ROVI S.R.L.**, CUIT N° 30-70873685-2 el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-57053** correspondiente a la actividad **VENTA DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y ARTICULOS DE ELECTRICIDAD PARA LA CONSTRUCCION**, código de actividad N° 624225 a desarrollarse en el local sito en **Calle JUJUY N° 502**, catastro N° 1582 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. RUBEN MARCELO ABDENUR la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1585/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 68923/07

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad HOTEL (ALOJAMIENTO TURISTICO) - CONFITERIA, presentada por la Sra. KARINA EMILCE MILLAN, D.N.I. N° 24,138,065, desarrollada en un local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 48, catastro N° 793 de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°.-RENOVAR a favor de la firma PARQUE HOTEL S.R.L., CUIT N° 30-70911368-9 el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL SLA-56553 correspondiente a la actividad HOTEL (ALOJAMIENTO TURISTICO) - CONFITERIA, código de actividad N° 631051 - 632015 a desarrollarse en el local sito en Calle GRAL. ALVARADO N° 48, catastro N° 793 de esta ciudad, manteniendo la Categoría de BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR a la Sra. KARINA EMILCE MILLAN la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1586/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 61339-SG-2014

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- CATEGORIZAR como de Bajo Impacto Ambiental y Social, a la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES TODO PARA LLEVAR - DESPENSA, código de actividad N° 621056 - 624403, desarrollada por el Sr. FERNANDO ANTONIO VARGAS, en un local sito en Avenida CHILE N° 1452 - LOCAL 2, catastro N° 98016 de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Cap. IV, Artículo 6°, Item III, de la Ordenanza N° 12.745.-

Art. 2°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES TODO PARA LLEVAR - DESPENSA, presentada por el Sr. FERNANDO ANTONIO VARGAS D.N.I. 33,041,604, desarrollada en un local sito en Avenida CHILE N° 1452 - LOCAL 2, catastro N° 98016 de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada y EMITIR la Declaración de Impacto ambiental y Social.-

Art. 3°: EXTENDER a favor del Sr. FERNANDO ANTONIO VARGAS, EL CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.), registrado en el PADRON AMBIENTAL N° SLA-75603 correspondiente a la actividad ELABORACION Y VENTA DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES TODO PARA LLEVAR - DESPENSA, código de actividad N° 621056 - 624403 a desarrollarse en el local sito en Avenida CHILE N° 1452 - LOCAL 2, catastro N° 98016 de esta ciudad.

Art. 4°: EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 5°.- NOTIFICAR al Sr. FERNANDO ANTONIO VARGAS la presente Resolución.-

Art. 6°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 7°.- COMUNICAR, publicar en BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° 1587/15
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 201226/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **VENTA DE MADERAS**, presentada por el Sr. **SERGIO RICARDO RESTON, D.N.I. N° 14,303,475**, desarrollada en un local sito en **Calle CHACABUCO N° 264**, catastro N° **99823** de la ciudad de Salta de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada;

Art 2°: -RENOVAR a favor de la firma **CORRALON CHACABUCO S.R.L.**, CUIT N° **30-71126983-1** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-63746** correspondiente a la actividad **VENTA DE MADERAS**, código de actividad N° **614017** a desarrollarse en el local sito en **Calle CHACABUCO N° 264**, catastro N° **99823** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- El referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **SERGIO RICARDO RESTON** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015

RESOLUCION N° **1588/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 225120/09

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR la Declaración Jurada de Aptitud Ambiental de la actividad **GIMNASIO**, presentada por el Sr. **JOSE CESAR DIAZ, D.N.I. N° 21,319,771**, desarrollada en un local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2077**, catastro N° **42608** de la ciudad de Salta, de acuerdo a los términos en que se encuentra confeccionada.

Art 2°.- RENOVAR a favor del Sr. **JOSE CESAR DIAZ, D.N.I. N° 21,319,771** el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL MUNICIPAL (C.A.A.M.)**, registrado en el **PADRON AMBIENTAL SLA-60280** correspondiente a la actividad **GIMNASIO**, código de actividad N° **949027** a desarrollarse en el local sito en **Calle MARIANO MORENO N° 2077**, catastro N° **42608** de esta ciudad, manteniendo la Categoría de **BAJO IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL**.

Art. 3°.- EL referido documento tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución, dejándose debida constancia que la misma caducará automáticamente al vencimiento de dicho plazo, debiendo el titular solicitar la renovación del mismo con la debida anticipación.

Art. 4°.- NOTIFICAR al Sr. **JOSE CESAR DIAZ** la presente Resolución.-

Art. 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Art. 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015.

RESOLUCION N° **01.589/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXP. N° 25.150-FX-2008

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro **"RESTAURANTE CON ESPECTACULO"**, desarrollado por el Sr. **GABRIEL FACUNDO GUZMAN, D.N.I. 32.347.499.-**, en un local que gira con el nombre de fantasía **"ARUMA"** sito en la calle Balcarce N° 849, de la ciudad de Salta.

Artículo 2°.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

Artículo 3°.- EL titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al Sr. **GABRIEL FACUNDO GUZMAN, D.N.I. 32.347.499.-**, la presente Resolución.

Artículo 5°.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6°.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

Salta, 03 de Septiembre de 2015.

RESOLUCION N° **01.590/15**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL
REFERENCIA: EXPs. N° 231.085/09 – 200.163/10

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
Y CONTROL AMBIENTAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

Artículo 1º.- APROBAR el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "HOTEL CATEGORIA 5 ESTRELLAS – CONFITERIA- RESTAURANTE CON ESPECTACULO- SALON DE FIESTAS – PILETA DE NATACION – GIMNASIO – SPA- SALON DE CONVENCIONES – ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES" desarrollado por la firma ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR S.A., CUIT Nº 30-70010743-0, en un establecimiento que gira con el nombre de fantasía "HOTEL SHERATON SALTA" sito en el Pje. F. de Uriondo Nº 330, de la ciudad de Salta.

Artículo 2º.- EMITIR la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza Nº 12.745.

Artículo 3º.- LA titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

Artículo 4º.- NOTIFICAR a la firma ENTRETENIMIENTOS Y JUEGOS DE AZAR S.A., CUIT Nº 30-70010743-0, la presente Resolución.

Artículo 5º.- SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

Artículo 6º.- COMUNICAR, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL,** archivar.-

ZUÑIGA

CONCEJO DELIBERANTE RESOLUCION

RESOLUCIÓN Nº 437 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2923/15.-

Autores: Cjales. Arturo César Alberto Borelli, Rodolfo Héctor Burgos, Rodrigo Armando Tolaba, Jorgelina del Carmen Franco, Valeria Elizabeth Jorgui, Cristian Rafael Pereyra, Marta Sofia Martín y José Eduardo Britos.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a un Plenario de Concejales para el día miércoles 23 de septiembre de 2015, a horas 09:30 en el Recinto de Deliberaciones de este Cuerpo, a efectos de abordar cuestiones relativas a:

1. Plan Integral de Tránsito (Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional);
2. Iniciativa sobre prohibición de instalar establecimientos educativos en micro y macro centro de la ciudad de Salta;
3. Accidentes de Tránsito.-

ARTÍCULO 2º.- POR Presidencia se invitará a participar del plenario a: Presidente del Tribunal Administrativo de Faltas Dr. Ricardo Marcelo Núñez, Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial Municipal; Subsecretaría de Prensa y Comunicación Municipal, Peritos Accidentológicos del Poder Judicial de la Provincia (Lic. Roberto Capello), Secretario de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia, Asociación de Peritos Viales de la Provincia, Representante de la Municipalidad de la ciudad de Salta en el Directorio de S.A.E.T.A. (Dn. Gerardo Augusto Montaldi), Director General de Coordinación Mayor Dn. Miguel Ángel Sosa.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

DIEZ VILLA – VILLADA
